

**Expediente No.:**

**Acto Administrativo de Permiso**

## **RESOLUCIÓN ARCOTEL-2016- 0018**

### **LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES**

**Otorga el Título Habilitante de Permiso para la prestación del servicio de audio y video por suscripción modalidad de cable físico a denominarse "CABLEMAGICO JARAMIJO", a favor del señor Ronald Alexander Blacio Bravo.**

En cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 148 No. 3 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, que faculta a la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones – ARCOTEL, dirigir el procedimiento de sustanciación y resolver sobre el otorgamiento y extinción de los títulos habilitantes tanto en otorgamiento directo como mediante concurso público, así como suscribir los correspondientes títulos habilitantes, y en consideración a los siguientes antecedentes y fundamentos:

#### **I ANTECEDENTES DE HECHO**

1.1. Con comunicación s/n de 29 de noviembre de 2012, ingresada con trámite No. 96408 el 21 de diciembre de 2012, el señor Ronald Alexander Blacio Bravo, solicitó el permiso para la instalación, operación y explotación de un sistema analógico de audio y video por suscripción bajo la modalidad cable físico a denominarse "CABLEMAGICO JARAMIJO", para servir a la ciudad de Jaramijo con extensión de red hacia la ciudad de Manta, provincia de Manabí; dicha documentación fue remitida para su análisis a la ex Superintendencia de Telecomunicaciones con oficio DGGST-2013-0432 de 18 de enero de 2013.

1.2. Con oficio SENATEL-DGGST-2014-1799-OF de 2 de diciembre de 2014, con base al memorando DGJ-2014-0089-M de 9 de enero de 2014 y la Disposición Transitoria Primera de la Resolución RTV-536-25-CONATEL-2013 de 29 de octubre de 2013, la Dirección General de Gestión de Servicios de las Telecomunicaciones de la ex SENATEL solicitó al peticionario presente la documentación técnica, financiera, plan de gestión y demás requisitos complementarios para obtener el permiso para la instalación, operación y explotación del sistema de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico a denominarse "CABLEMAGICO JARAMIJO" para servir a la ciudad de Jaramijó con extensión de red hacia la ciudad de Manta, provincia de Manabí.

1.3. Mediante comunicación s/n de 6 de enero de 2015 ingresada en la ex Secretaría Nacional de Telecomunicaciones con trámite No. SENATEL-2015-000206 el 7 de enero de 2015, el señor Ronald Alexander Blacio Bravo, dio contestación al oficio SENATEL-DGGST-2014-1799-OF adjuntando la documentación solicitada, a fin de continuar con el trámite del permiso para la instalación, operación y explotación de un sistema de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico a denominarse "CABLEMAGICO JARAMIJO", para servir a la ciudad de Jaramijó con extensión de red hacia la ciudad de Manta, provincia de Manabí.

1.4. Con oficio No. SENATEL-DGGST-2015-0120-OF de 23 de enero de 2015, la Dirección General de Gestión de Servicios de las Telecomunicaciones de la ex SENATEL solicitó al señor Ronald Alexander Blacio Bravo, remita un alcance a las observaciones realizadas al estudio técnico relacionado con la solicitud del permiso para la instalación, operación y explotación del mencionado sistema analógico de audio y video por suscripción bajo la modalidad cable físico a denominarse "CABLEMAGICO JARAMIJO".

1.5. Mediante comunicación s/n de 9 de febrero de 2015 ingresada con trámite No. SENATEL-2015-001832 el 11 de febrero de 2015, el señor Ronald Alexander Blacio Bravo, dio contestación al oficio No. SENATEL-DGGST-2015-0120-OF adjuntando un alcance al estudio técnico a fin de continuar con el trámite de la solicitud de permiso para la instalación, operación y explotación de un sistema de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico a denominarse



“CABLEMAGICO JARAMIJÓ”, para servir a la ciudad de Jaramijó con extensión de red hacia la ciudad de Manta, provincia de Manabí.

1.6. Con comunicación s/n de 26 de febrero de 2015, ingresado en esta Agencia con número de trámite T-365 de 27 de febrero de 2015, el señor Ronald Alexander Blacio Bravo, remitió un alcance al trámite No. SENATEL-2015-002042 adjuntando los requisitos constantes en el Art. 28 de la Resolución No. RTV-536-25-CONATEL-2013, a fin de continuar con la solicitud del permiso para la instalación, operación y explotación del sistema analógico de audio y video por suscripción bajo la modalidad cable físico a denominarse “CABLEMAGICO JARAMIJÓ”.

1.7. Mediante memorando No. ARCOTEL-DRS-2015-0379-M de 28 de mayo de 2015, la Dirección de Regulación de Servicios de las Telecomunicaciones, remitió los informes técnico y financiero en el que concluyó:

*“...técnicamente es factible otorgar el permiso a favor del señor Ronald Alexander Blacio Bravo, para la instalación, operación y explotación de un sistema analógico de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico a denominarse “CABLEMAGICO JARAMIJÓ”, para servir a la ciudad de Jaramijó con extensión de red hacia la ciudad de Manta, provincia de Manabí...”.*

*“...económicamente es factible otorgar el permiso a favor del señor Ronald Alexander Blacio Bravo, representante legal de Cablemágico Jaramijó., para la instalación, operación y explotación de un sistema analógico de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico a denominarse “CABLEMAGICO JARAMIJO”, para servir a ciudad de Jaramijó con extensión de red hacia la ciudad de Manta , provincia de Manabí...”.*

1.8. Mediante memorando No. ARCOTEL-DPT-2015-0138-M de 05 de junio de 2015, la Dirección de Planificación de las Telecomunicaciones remitió a la Dirección Jurídica de Regulación, el Informe del Plan de Gestión respecto de la solicitud de un permiso para la operación de un sistema analógico de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico a denominarse “CABLEMAGICO JARAMIJÓ”, en el que concluyó:

*“Resultado del análisis del Plan de Gestión: **Favorable**”.*

1.9. Con memorando No. ARCOTEL-DJR-2015-1503-M de 14 de octubre de 2015, la Dirección Jurídica de Regulación de la ARCOTEL, emitió el informe de cumplimiento de requisitos determinados en el artículo 28 del “REGLAMENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE TÍTULOS HABILITANTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PÚBLICOS, PRIVADOS, COMUNITARIOS Y SISTEMAS DE AUDIO Y VIDEO POR SUSCRIPCIÓN.”.

1.10. La Dirección Jurídica de Regulación de la ARCOTEL, a través de memorando No. ARCOTEL-DJR-2016-0031-M de 07 de enero de 2016, concluyó que: *“En orden a los antecedentes, fundamentos jurídicos, análisis expuesto y considerando que el peticionario ha dado cumplimiento con lo determinado en el artículo 28 del “REGLAMENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE TÍTULOS HABILITANTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PÚBLICOS, PRIVADOS, COMUNITARIOS Y SISTEMAS DE AUDIO Y VIDEO POR SUSCRIPCIÓN”; es criterio de esta Dirección que, en su calidad de delegado de la Directora Ejecutiva de la ARCOTEL, según consta de la Resolución No. ARCOTEL-2015-00132 16 de junio de 2015, y al contar con los informes técnico – económico y del plan de gestión favorables, debería otorgar el respectivo título habilitante del permiso para la instalación, operación y explotación de un sistema analógico de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico a denominarse “CABLEMAGICO JARAMIJÓ” para servir a la ciudad de Jaramijó con extensión de red hacia la ciudad de Manta, provincia de Manabí, a favor del señor Ronald Alexander Blacio Bravo...”.*

## II FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La Ley Orgánica de Telecomunicaciones – LOT, publicada en el Registro Oficial No. 439 de 18 de febrero de 2015, crea a la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones – ARCOTEL, como entidad encargada de la administración, regulación y



control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de los medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes.

**Segundo.-** El uso del espectro radioeléctrico asociado a las redes satelitales DTH, así como la prestación de servicios de audio y video por suscripción realizada a través de tales redes DTH (direct to home) serán administrados, regulados y controlados por el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 de la LOT; adicionalmente, en el artículo 109 se establece que la provisión de capacidad satelital, la prestación de servicios de comunicaciones directas por satélites, así como la prestación de servicios de telecomunicaciones y uso del espectro radioeléctrico asociado a redes satelitales se regirán por lo dispuesto en la Ley en referencia, sus reglamentos y las regulaciones respectivas. La prestación de servicios realizada a través de redes satelitales y el uso del espectro radioeléctrico asociado a satélites requerirán la obtención de los títulos habilitantes de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y normativa que emita la ARCOTEL.

**Tercero.-** En el inciso final del artículo 37 de la LOT se determina: *“Para el otorgamiento y renovación de los títulos habilitantes y sistemas de audio y video por suscripción, se estará a los requisitos y procedimientos previstos en la Ley Orgánica de Comunicación, su Reglamento General y la normativa que para el efecto emita la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.”*, correspondiendo a un Permiso la prestación del servicio de audio y video por suscripción.

**Cuarto.-** La LOT, en su artículo 144, dentro de las competencias de la ARCOTEL, incorpora la siguiente: *“11. Establecer los requisitos, contenidos, condiciones, términos y plazos de los títulos habilitantes.”*, otorgando en el artículo 148 a la Dirección Ejecutiva, las atribuciones de *“3. Dirigir el procedimiento de sustanciación y resolver sobre el otorgamiento y extinción de los títulos habilitantes contemplados en esta Ley, tanto en otorgamiento directo como mediante concurso público, así como suscribir los correspondientes títulos habilitantes, de conformidad con esta Ley, su Reglamento General y los reglamentos expedidos por el Directorio.”*, *“16. Ejercer las demás competencias establecidas en esta Ley o en el ordenamiento jurídico no atribuidas al Directorio.”*

**Quinto.-** La LOT, en sus Disposiciones Transitorias señala: *“Segunda.- Los títulos habilitantes cuyo otorgamiento se encuentren en curso al momento de la promulgación de la presente Ley se tramitarán siguiendo los procedimientos previstos en la legislación anterior ante la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. No obstante, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones establecerá los contenidos, condiciones, términos y plazos de dichos títulos, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley.”* (...) *Quinta.- La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, dentro del plazo de ciento ochenta días contados a partir de la publicación en el Registro Oficial de la presente Ley, adecuará formal y materialmente la normativa secundaria que haya emitido el CONATEL o el extinto CONARTEL y expedirá los reglamentos, normas técnicas y demás regulaciones previstas en esta Ley. En aquellos aspectos que no se opongan a la presente Ley y su Reglamento General, los reglamentos emitidos por el Consejo Nacional de Telecomunicaciones se mantendrán vigentes, mientras no sean expresamente derogados por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.”*

**Sexto.-** En el Suplemento del Registro Oficial 123 de 14 de noviembre de 2013, se publicó el Reglamento para la Adjudicación de Títulos Habilitantes para el Funcionamiento de Medios de Comunicación Social, Públicos, Privados, Comunitarios y Sistemas de Audio y Video por Suscripción; en cuanto a los requisitos para obtener un permiso para la operación de sistemas de audio y video por suscripción, estos se encuentran determinados en el artículo 28.

**Séptimo.-** Con Resolución RTV-530-18-CONATEL-2014 de 17 de julio de 2014, se aprobó el título habilitante de Permiso para los sistemas de audio y video por suscripción en la modalidad cable físico y con Resolución TEL-612-27-CONATEL-2013 de 15 de noviembre de 2013, se aprobó el título habilitante de Permiso para los sistemas de audio y video por suscripción en la modalidad DTH.

Vistos los citados Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho, la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, a través de su delegado conforme lo dispuesto en la Resolución ARCOTEL-2015-00132, artículo 2, numeral 2.1.8.



**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Otorgar a favor del señor Ronald Alexander Blacio Bravo, el título habilitante de permiso para la prestación de SERVICIOS DE AUDIO Y VIDEO POR SUSCRIPCIÓN, por el plazo de quince años (15), en régimen jurídico actualizado y de conformidad con el siguiente contenido, términos, condiciones y plazos.

**Artículo 2.-** La instalación, operación y explotación del servicio de audio y video por suscripción, deberá realizarse de conformidad con el presente título habilitante, la Ley Orgánica de Comunicación, su Reglamento General, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, su Reglamento General de aplicación, reglamentos y resoluciones que emita la ARCOTEL.

**Artículo 3.-** Los valores que los prestadores deben cancelar por concepto de derechos de permiso, pagos mensuales y renovaciones por el uso del sistema, se sujetarán a lo establecido para concesiones en el Reglamento de Tarifas vigente o la norma que le sustituya.

**Artículo 4.** El poseedor del título habilitante, de conformidad con lo que determine la normativa que para el efecto se emitirá, entregará a la ARCOTEL una garantía de fiel cumplimiento, a nombre de la ARCOTEL con características de irrevocable y de cobro inmediato. La garantía permanecerá vigente mientras dure este título habilitante de permiso, y hasta por noventa días adicionales a la fecha de su vencimiento o terminación.

**Artículo 5.** Este título habilitante terminará por las causales previstas en la Ley Orgánica de Comunicación, artículo 47 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, lo dispuesto en el Reglamento General a la Ley y demás normativa vinculada, disposiciones contenidas en el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y, lo señalado en el presente título habilitante. El procedimiento para la terminación será el previsto en el Ordenamiento Jurídico Vigente.

**Artículo 6.** El señor Ronald Alexander Blacio Bravo, a través de la suscripción de la declaración de sujeción constante a continuación del Anexo 2, se sujeta en forma estricta al cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente título habilitante, sus Anexos y Apéndices, así como a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Comunicación, su Reglamento General de aplicación, reglamentos, resoluciones y disposiciones que emita la ARCOTEL, así como lo dispuesto en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, su Reglamento General de aplicación y el ordenamiento jurídico vigente, en lo que resulte pertinente.

**Artículo 7.** Forman parte integrante del presente título habilitante, los siguientes documentos:

- a) Nombramiento de la Directora Ejecutiva de la ARCOTEL.
- b) Anexo 1, Datos Generales.  
Anexo 2, Condiciones Generales.  
Apéndice 1: Información Técnica (informe técnico)  
Apéndice 2: Definiciones Específicas
- c) Declaración de Sujeción.
- d) Copia de los informes de factibilidad técnico, financiero, legal, y de gestión.
- e) Copia del Registro Único de contribuyentes RUC.
- f) Copia del pago por concepto de derechos de permiso.



Se dispone a la Dirección Jurídica de Regulación, realice la inscripción de este título habilitante y sus anexos en el Registro Nacional de Títulos Habilitantes y proceda con las notificaciones respectivas.

Por delegación de la señora Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), conforme a las atribuciones, responsabilidades y firmas contenidas en la Resolución Nro. ARCOTEL-2015-00132 de 16 de junio del 2015.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a, 15 ENE 2016

Ing. Marcelo Avendaño Mora  
**COORDINADOR TÉCNICO DE CONTROL**  
**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES**

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR
Abg. Elizabeth Cajas	Dra. Verónica Huacho	Dra. Judith Quishpe



ANEXO 1

DATOS GENERALES

DATOS DEL POSEEDOR DEL TITULO HABILITANTE DE PERMISO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AUDIO Y VIDEO POR SUSCRIPCIÓN MODALIDAD CABLE FISICO			
RAZÓN SOCIAL	BLACIO BRAVO RONALD ALEXANDER		
RUC/C.C./Pasaporte	0703113514001	NACIONALIDAD:	ECUATORIANA
DOMICILIO Y NOTIFICACIONES	PROVINCIA: MANABÍ CANTÓN: JARAMIJO CALLE: AVENIDA 15 DE JUNIO S/N Y ALAJUELA		
REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA RESPONSABLE A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	Nombres/Apellidos: ----- C.C./Pasaporte: ----- Cargo: -----		
DATOS GENERALES			
PLAZO DE INICIO DE OPERACIONES	1 año.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	
DESCRIPCIÓN DE LA RED	Ver apéndices.		
DURACIÓN	15 años.		
ÁMBITO DE COBERTURA	Ver apéndices.		
DIRECCIÓN RESPONSABLE DEL REGISTRO Y CUSTODIA DE TITULO	Dirección Jurídica de Regulación.		
DIRECCIÓN/ES RESPONSABLE/S DE LA ADMINISTRACIÓN DEL TITULO HABILITANTE	Dirección de Regulación de Servicios de las Telecomunicaciones.		
Paga Derechos de Permiso y pagos mensuales	SI		
Paga Derechos de Concesión de Uso de Frecuencias	No.		
Paga tarifas por uso de frecuencias	No.		
Paga la contribución prevista en el artículo 92 de la LOT	No.		
Está sujeto al artículo 34 de la LOT, si su número de abonados, clientes/usuarios lo determina.	SI.		
Sujeto a la presentación de garantías de fiel cumplimiento del título habilitante	Sí, conforme la normativa y resoluciones que se emitan para el efecto.		



<b>Tiene derecho a interconectarse a la red pública</b>	No.
<b>Sujeto a mantener póliza de seguros contra todo riesgo "all risk", que permitan salvaguardar los bienes del prestador contra actos producidos por terceros y fuerza mayor.</b>	Si, conforme la normativa y resoluciones que se emitan para el efecto.



## ANEXO 2

### CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUDIO Y VIDEO POR SUSCRIPCIÓN

#### ARTÍCULO 1: OBJETO Y SISTEMAS QUE LE CORRESPONDE OPERAR.-

- 1.1 El poseedor del título habilitante, está facultado para la prestación del servicio de audio y video por suscripción, en la modalidad de cable físico a denominarse "CABLEMAGICO JARAMIJÓ", para servir a la ciudad de Jaramijó con extensión de red hacia la ciudad de Manta, provincia de Manabí, de conformidad a las leyes y reglamentos vigentes de la materia. El prestador del servicio se compromete a respetar durante la vigencia del título habilitante cada una de las especificaciones aquí detalladas así como las constantes en los Apéndices, las cuales son de cumplimiento obligatorio.
- 1.2 La transmisión de las señales debe cumplir con las características técnicas señaladas en la norma técnica para el servicio, en la modalidad bajo la cual se ha otorgado el presente título habilitante.

#### ARTÍCULO 2: OBLIGACIONES GENERALES.-

##### 2.1 Para con el abonado/cliente/suscriptor-usuario:

- a. Se sujetará a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Comunicación y demás normativa secundaria; así como a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, en lo que resulte aplicable; y, a lo señalado en las Resoluciones y Disposiciones de la ARCOTEL.
- b. El prestador garantizará que el suscriptor del servicio de audio y video por suscripción, pueda elegir automáticamente entre la programación que él ofrece en su sistema y la programación de la televisión abierta que su receptor pueda sintonizar en el área autorizada; y, en el caso de canales internacionales codificados, los que legalmente haya contratado a quien origina la señal o su representante.
- c. El prestador tiene la obligación de transmitir en su sistema los canales de televisión abierta nacional, zonal y local de conformidad con la normativa aplicable.
- d. El prestador tiene la obligación de incorporar en su grilla de programación los canales de televisión de señal abierta, autorizada a empresas o instituciones públicas, siempre y cuando las señales de dichos canales puedan ser receptadas vía satélite.

##### 2.2 Inspecciones y Operación:

La provisión del servicio de audio y video por suscripción, se sujetará a lo previsto en la Ley Orgánica de Comunicación, su reglamento general, Ley Orgánica de Telecomunicaciones, el Ordenamiento Jurídico Vigente, este título habilitante y sus anexos y apéndice.

El Prestador deberá permitir el ingreso a sus instalaciones a funcionarios-servidores, debidamente autorizados por la ARCOTEL de acuerdo al procedimiento establecido por esta entidad, tomando en consideración la opinión del Prestador, para la realización de inspecciones y otras actividades de control, sin necesidad de notificación, y brindar todas las facilidades requeridas y prestar los datos técnicos y más documentos que tengan relación con este título habilitante, cuando así se requiera. Se dejará constancia, por escrito de la información obtenida y entregada.



Para los fines de las auditorías técnicas, bajo ningún concepto se impedirá el acceso a información, bases de datos, contenidas en soporte papel o documento electrónico, programas informáticos, equipos, etc., recurriendo a su calificación de confidencial.

Es obligación del prestador del servicio acatar las recomendaciones emitidas por la ARCOTEL, como resultado de las auditorías practicadas.

### **2.3 Puesta en Operación:**

El plazo para la instalación y operación para la prestación del servicio de audio y video por suscripción, es de un año calendario, contado a partir de la fecha de inscripción del presente título habilitante en el Registro Nacional de Títulos Habilitantes. El prestador podrá iniciar sus operaciones previo notificación a la ARCOTEL con al menos 15 días de anticipación a dicho inicio de operaciones. Si vencido el plazo de un año, no ha iniciado operaciones, la ARCOTEL previo el debido proceso dará por terminado el título habilitante.

### **2.4 Adecuaciones Técnicas:**

El Prestador, se compromete a efectuar las adecuaciones técnicas pertinentes en caso de que se produzcan interferencias o cambios en la regulación, previa disposición de la ARCOTEL.

### **2.5 Interferencias:**

El Prestador será responsable por las interferencias radioeléctricas o por daños que puedan causar sus instalaciones o la prestación del servicio a otros sistemas o a terceros; el prestador es responsable de poner en funcionamiento el sistema de acuerdo con las regulaciones de Radiocomunicaciones de la UIT para evitar interferencias perjudiciales. El prestador será responsable de solucionar en forma inmediata las interferencias perjudiciales causadas a sistemas o redes debidamente autorizadas en el Ecuador, para lo cual acatará las disposiciones de la ARCOTEL.

### **2.6 Interrupciones:**

El Prestador podrá interrumpir la prestación del servicio, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico Vigente.

### **2.7 Modificaciones técnicas:**

Las modificaciones técnicas se sujetarán, a lo establecido en el Apéndice 1.

### **2.8 Otras obligaciones:**

- a. Es de responsabilidad exclusiva del prestador el cumplimiento de cualquier otro requisito que las autoridades competentes de la jurisdicción respectiva tengan establecido para los trabajos de instalación de dichos sistemas.
- b. El prestador deberá observar y cumplir las políticas o normativas establecidas o que llegaren a establecerse en materia de mimetización de antenas.
- c. Hasta el 31 de enero de cada año, el prestador deberá presentar a la ARCOTEL el convenio, certificación, permiso u otro documento otorgado por los proveedores de programación internacional o sus representantes, que le autoricen a transmitir o retransmitir la señal en su sistema, de acuerdo al número de canales declarados como codificados en este título habilitante o sus modificaciones.
- d. El prestador deberá cumplir con las políticas sociales de masificación del servicio establecidas o que llegare a establecer la Autoridad competente.



- e. Para el caso de uso de cable físico como modalidad para la prestación de servicios de audio y video por suscripción, el prestador deberá observar y cumplir las políticas o normativa establecidas o que llegaren a establecerse en materia de soterramiento y ordenamiento de redes. En caso de que el presente título habilitante haya terminado de pleno derecho o por decisión en firme de la ARCOTEL, el prestador a su costo tiene la obligación de retirar las redes no operativas instaladas.
- f. Responder reclamos administrativos o judiciales que provengan de terceros con relación a la propiedad de la programación nacional y extranjera que transmita por su sistema de audio y video por suscripción.
- g. El prestador no podrá tomar la señal de otros prestadores del mismo servicio, de cualquier modalidad, para redistribuirlas.
- h. Las demás que se deriven del Ordenamiento Jurídico Vigente.

### **ARTÍCULO 3.- DERECHOS DEL PRESTADOR.-**

- 3.1. El Prestador tiene el derecho de operar, previo el cumplimiento de la regulación respectiva, conforme el presente título habilitante.
- 3.2. En caso de que el Prestador se vea afectado por interferencias perjudiciales causadas por otros proveedores o prestadores de telecomunicaciones autorizados o no, la ARCOTEL procederá de conformidad con el Ordenamiento Jurídico Vigente.
- 3.3. Los demás que se deriven del Ordenamiento Jurídico Vigente.

### **ARTÍCULO 4.- INFORMES Y REGISTROS.-**

#### **4.1. Informes:**

El Prestador está obligado a entregar a la ARCOTEL, durante la vigencia de este título habilitante, con la periodicidad que se indica a continuación, lo siguiente y en los formatos establecidos para el efecto por esta Agencia:

- 4.1.1 **Información Mensual.-** Reporte del número de abonados, clientes o suscriptores, a presentarse dentro de los primeros quince (15) días del mes subsiguiente. Dicha información será presentada en forma real, completa y fidedigna; el margen de error en los reportes no podrá ser mayor al 2%.
- 4.1.2 **Información Trimestral.** A presentarse, según corresponda hasta el 15 de abril, el 15 de julio, el 15 de octubre y el 15 de enero:
  - a) Reporte trimestral de calidad del servicio, de conformidad con los formatos establecidos en la normativa aplicable del servicio.
- 4.1.3 **Información Anual.-** A presentarse hasta el 30 de junio de cada año lo siguiente:
  - a) Copia de los Estados Financieros auditados presentados a la Superintendencia de Compañías.
  - b) Declaración del impuesto a la renta (original y sustitutiva) efectuada ante el Servicios de Rentas Internas (SRI).
  - c) Formularios de desagregación de Ingresos, costos y gastos definidos por la ARCOTEL.



- 4.1.4** La ARCOTEL podrá solicitar al Prestador, que presente, en medios físicos, magnéticos o electrónicos, informes y otros datos con relación a este instrumento de conformidad con el Ordenamiento Jurídico Vigente. El Prestador deberá atender el pedido en un término razonable dispuesto por la autoridad. En el caso de que el Prestador solicite ampliación del término, deberá presentar los justificativos correspondientes.

#### **ARTÍCULO 5.- TRATAMIENTO A LA INFORMACIÓN.-**

- 5.1** La información entregada a la ARCOTEL, que sea de carácter confidencial y no divulgable de acuerdo con el Ordenamiento Jurídico Vigente, será presentada y tratada como tal por los funcionarios y servidores que tengan acceso a ella.

#### **ARTÍCULO 6.- CONTROL.-**

- 6.1** La ARCOTEL realizará las inspecciones y comprobación técnica necesarias para determinar las características de instalación y operación; de no existir observación alguna, autorizará la operación del sistema de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.
- 6.2** El Prestador se sujeta a la supervisión y control de la ARCOTEL, de conformidad con lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico Vigente.
- 6.3** Para fines de control, el prestador deberá entregar los equipos terminales indispensables de su sistema o sistemas, completos, instalados y funcionando, en los sitios que la ARCOTEL determine; el prestador no cobrará valor alguno por este concepto.

#### **ARTÍCULO 7: RÉGIMEN TARIFARIO.-**

- 7.1** El régimen tarifario para la prestación del servicio de audio y video por suscripción se sujetará al Pliego Tarifario y Ordenamiento Jurídico Vigente, en lo que fuere aplicable.

#### **ARTICULO 8. CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

- 8.1** La calidad en la prestación del servicio de audio y video por suscripción, se sujetará al Ordenamiento Jurídico Vigente, en lo que fuere aplicable.
- 8.2** El cumplimiento de los índices de calidad será controlado por la ARCOTEL

#### **ARTÍCULO 9: RENOVACION DEL TITULO HABILITANTE.-**

La ARCOTEL podrá decidir la renovación del permiso de audio y video por suscripción; para tal fin el Prestador podrá solicitar la renovación a la ARCOTEL, conforme los requisitos y procedimientos que disponga la normativa vigente a la fecha de realización de dicha solicitud. En caso de no solicitar la renovación del título habilitante, éste terminará de pleno derecho.



## APENDICE 1

### INFORMACIÓN TÉCNICA

NOMBRES DEL PETICIONARIO	
NOMBRES	APELLIDOS
RONALD ALEXANDER	BLACIO BRAVO

### DATOS DEL SISTEMA

NOMBRE DEL SISTEMA SOLICITADO				
CABLEMAGICO JARAMIJO				
MODALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO				
CABLE FISICO			ANALÓGICO	
Área de servicio solicitada:	DETALLE	CIUDAD	CANTÓN	PROVINCIA
	Matriz	JARAMIJÓ	JARAMIJÓ	MANABÍ
	Extensión de red 1	MANTA	MANTA	MANABÍ

### PARÁMETROS TÉCNICOS

#### UBICACIÓN DE LA CABECERA

UBICACIÓN:	Provincia	Cantón	Ciudad		
	MANABÍ	JARAMIJÓ	JARAMIJÓ		
DIRECCIÓN DEL HEAD END/CABECERA DE RED:	AV. JHON F. KENNEDY S/N y AV. SAN ANDRES				
COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL HEAD END/LA CABECERA DE RED:	DETALLE	Grados	Minutos	Segundos	Orientación
	Latitud	0	56	50,4	Sur
	Longitud	80	38	24,7	Oeste
	Altura		34		m.s.n.m.

### PARÁMETROS TÉCNICOS DE LAS REDES

#### RED TRONCAL

Medio de transmisión:	ALAMBRICO
Tipo de cable:	FIBRA ÓPTICA MONOMODO TIPO 8W
Tendido del cable a través de:	AEREO A TRAVES DE POSTES
Tipo de red:	RED TRONCAL DE FIBRA

#### RED DE DISTRIBUCIÓN

Medio de transmisión:	ALÁMBRICO
Tipo de cable:	CABLE COAXIAL RG-11
Tendido del cable a través de:	AEREO A TRAVES DE POSTES

#### RED DE SUScriptor

Medio de transmisión:	ALÁMBRICO
Tipo de cable:	CABLE COAXIAL RG-6
Tendido del cable a través de:	AEREO A TRAVES DE POSTES
Modulación de canal directo:	64QAM,256QAM,o superiores

### DESCRIPCIÓN DE LOS ENLACES ENTRE NODOS DE CONECTIVIDAD

No.	NODO INICIO	NODO DESTINO
-----	-------------	--------------



	Nombre del Nodo Inicio	Dirección Nodo Inicio	Nombre del Nodo Destino	Dirección Nodo Destino	MEDIO DE CONEXIÓN
1	HEADEND	AV. JHON F. KENNEDY S/N y AV. SAN ANDRES, JARAMIJO	NODO C1	VIA AL PALMAR Y CALLE 40 CONEC, MANTA	FIBRA ÓPTICA MONOMODO

**CARACTERÍSTICAS DE LAS ANTENAS PARABÓLICAS DE RECEPCIÓN SATELITAL**

No.	DIÁMETRO [m]	POLARIZACIÓN	GANANCIA [dB]	BANDA	SATÉLITE	UBICACIÓN SATÉLITE
				RECEPCIÓN [GHz]		
1	3,7	LINEAL: H/V	40,9	C	EUTELSAT 117	116,8 ° W
				3.7 - 4.2 GHz		
2	3,7	LINEAL: H/V	40,9	C	INTELSAT 11	43,1 ° W
				3.7 - 4.2 GHz		
3	3,0	LINEAL: H/V	40,0	C	INTELSAT 21	58 ° W
				3.7 - 4.2 GHz		
4	3,0	LINEAL: H/V	40,0	C	INTELSAT 805	55,5 ° W
				3.7 - 4.2 GHz		
5	3,7	LINEAL: H/V	40,9	C	SES 6	40,5 ° W
				3.7 - 4.2 GHz		
6	2,4	LINEAL: H/V	38,0	C	INTELSAT 14	45 ° W
				3.7 - 4.2 GHz		

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA CATEGORÍA DE LOS CANALES**

No. CANALES	DESCRIPCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN	CATEGORÍAS DE LA PROGRAMACIÓN		CÓDIGO
16	Nacionales	Canales de video vía satélite nacionales	2	C1
		Canales vía aire nacionales	13	C2
		Canal del Estado ECUADOR TV	1	C3
44	Internacionales	Canales internacionales de video vía satélite	44	C4
		Canales internacionales de video vía aire, fibra óptica u otros	0	C5
0	Locales	Canales local para programación propia	0	C6
		Canales local para guía de programación	0	C7
0	Canales de audio	Canales de audio	0	C8
0	Canales de valor agregado	Canales pague por ver / video por demanda	0	C9
60	<b>TOTAL DE CANALES</b>			

**GRILLA DE CANALES**

NO.	CANAL (DE RECEPCIÓN DEL SUSCRIPTOR)	BANDA DE FRECUENCIA DEL RECEPTOR [MHZ]	NOMBRE	PAÍS DE ORIGEN	RECEPCIÓN	TIPO CANAL	CATEGORÍA PROGRAMACIÓN
1	3	60 - 66	CARTOON NETWORK LATIN AMERICA	USA	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
2	4	66 - 72	RTS	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2



3	5	76 - 82	TELEAMAZONAS	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2
4	6	82 - 88	SPACE SUR	ARGENTINA	INTELSAT 21	CODIFICADO	C4
5	7	174 - 180	ECUADOR TV	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C3
6	8	180 - 186	TC TELEVISION	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2
7	9	186 - 192	MANAVISION CANAL 9	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2
8	10	192 - 198	TLNOVELAS AMERICA	MEXICO	EUTELSAT 117	CODIFICADO	C4
9	11	198 - 204	GAMA TV	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2
10	12	204 - 210	EWTN ESPAÑA LATINOAMERICA	USA	INTELSAT 21	LIBRE	C4
11	13	210 - 216	ECUAVISA	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2
12	14	120 - 126	STUDIO UNIVERSAL AMERICA LATINA	USA	INTELSAT 21	CODIFICADO	C4
13	15	126 - 132	FOX SPORTS 3 LATIN AMERICA	USA	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
14	16	132 - 138	DISTRITO COMEDIA	MEXICO	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
15	17	138 - 144	TIIN	MEXICO	EUTELSAT 117	CODIFICADO	C4
16	18	144 - 150	TELEMUNDO ESTE	USA	INTELSAT 21	CODIFICADO	C4
17	19	150 - 156	FOX SPORTS LATIN AMERICA	USA	INTELSAT 805	CODIFICADO	C4
18	20	156 - 162	ESPN AMERICA LATINA	USA	SES 6	CODIFICADO	C4
19	21	162 - 168	UNIVERSAL CHANNEL AMERICA LATINA	USA	INTELSAT 805	CODIFICADO	C4
20	22	168 - 174	FOX SPORTS 2 LATIN AMERICA	USA	INTELSAT 805	CODIFICADO	C4
21	23	216 - 222	FOX LATIN AMERICA	USA	INTELSAT 805	CODIFICADO	C4
22	24	222 - 228	CAPITAL TV	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2
23	25	228 - 234	FOX LIFE LATIN	ARGENTINA	SES 6	CODIFICADO	C4
24	26	234 - 240	CANAL UNO	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2
25	27	240 - 246	TNT AMERICA LATINA	USA	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
26	28	246 - 252	NATIONAL GEOGRAPHIC CHANNEL LATIN AMERICA	USA	SES 6	CODIFICADO	C4
27	29	252 - 258	TCM AMERICA LATINA	USA	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
28	30	258 - 264	TV. MANABITA CANAL 30	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2



29	31	264 - 270	FX LATIN	USA	INTELSAT 805	CODIFICADO	C4
30	32	270 - 276	RTU	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2
31	33	276 - 282	CMB TV	COLOMBIA	SES 6	LIBRE	C4
32	34	282 - 288	TROPICAL TV	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2
33	35	288 - 294	DE PELICULA	MEXICO	EUTELSAT 117	CODIFICADO	C4
34	36	294 - 300	ESPN +	USA	SES 6	CODIFICADO	C4
35	37	300 - 306	TELEHIT	MEXICO	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
36	38	306 - 312	LA TELE	PARAGUAY	INTELSAT 14	LIBRE	C4
37	39	312 - 318	CNN EN ESPAÑOL	USA	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
38	40	318 - 324	GOLDEN EDGE	MEXICO	EUTELSAT 117	CODIFICADO	C4
39	41	324 - 330	OROMAR TV	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2
40	42	330 - 336	RUMBA TV	COLOMBIA	SES 6	CODIFICADO	C4
41	43	336 - 342	TELERAMA	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2
42	44	342 - 348	BOOMERANG LATIN AMERICA	USA	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
43	45	348 - 354	GOLDEN	MEXICO	EUTELSAT 117	CODIFICADO	C4
44	46	354 - 360	TV AGRO	COLOMBIA	SES 6	CODIFICADO	C4
45	47	360 - 366	CABLE NOTICIAS	COLOMBIA	SES 6	CODIFICADO	C4
46	48	366 - 372	TELE NOSTALGIA	COLOMBIA	SES 6	CODIFICADO	C4
47	49	372 - 378	ATV SUR	PERU	INTELSAT 805	LIBRE	C4
48	50	378 - 384	CANAL DE LAS ESTRELLAS	MEXICO	EUTELSAT 117	CODIFICADO	C4
49	51	384 - 390	RITMOSON	MEXICO	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
50	52	390 - 396	CANELA TV	ECUADOR	EUTELSAT 117	LIBRE	C1
51	53	396 - 402	TV NUEVO TIEMPO	BRASIL	SES 6	LIBRE	C4
52	54	402 - 408	TELEFUTURO	PARAGUAY	INTELSAT 14	LIBRE	C4
53	55	408 - 414	TELEVEN	VENEZUELA	SES 6	LIBRE	C4
54	56	414 - 420	MIS PELICULAS	ESPAÑA	EUTELSAT 117	LIBRE	C4
55	57	420 - 426	ENLACE	COSTA RICA	INTELSAT 21	LIBRE	C4
56	58	426 - 432	GUATEVISION	GUATEMALA	EUTELSAT 117	LIBRE	C4
57	59	432 - 438	DESTINOS TV	COSTA RICA	SES 6	LIBRE	C4
58	60	438 - 444	BYU TV INTERNATIONAL	USA	EUTELSAT 117	LIBRE	C4

59	61	444 -450	CITY TV	COLOMBIA	SES 6	LIBRE	C4
60	62	450 - 456	EL CIUDADANO TV	ECUADOR	EUTELSAT 117	LIBRE	C1

#### CUADRO DE PARÁMETROS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA FACTURACIÓN:

Disponer a la Dirección Financiera proceda a determinar y recaudar los valores correspondientes por derechos del permiso otorgado a favor del señor Ronald Alexander Blacio Bravo, conforme lo establece la Disposición General Cuarta del Reglamento para la adjudicación de Títulos Habilitantes para el funcionamiento de medios de comunicación social públicos, privados, comunitarios y sistemas de audio y video por suscripción, tomando en cuenta los siguientes parámetros técnicos:

ÁREA DE COBERTURA	Provincia	Cantón	Ciudad
	MANABÍ	JARAMIJÓ	JARAMIJÓ
	MANABÍ	MANTA	MANTA
$S$ (CANALES DE VALOR AGREGADO)	0		
$n_v$ (CANALES DE VIDEO)	45		
$n_a$ (CANALES DE AUDIO)	0		
$l$ (CANALES PROGRAMACIÓN)	0		
$g$ (CANALES GUIA)	0		

La modificación de los datos y características técnicas dentro del área de cobertura autorizada, serán incorporados al presente título habilitante, mediante oficio emitido por la ARCOTEL, previo el cumplimiento de todos los requisitos técnicos, económicos y jurídicos que correspondan. La ARCOTEL realizará el trámite respectivo pudiendo aceptar o negar el pedido, decisión que deberá ser notificada mediante oficio al peticionario; en caso favorable se procederá a realizar la correspondiente inscripción en el Registro Nacional de Títulos Habilitantes.

Los datos y características particulares fuera del área de cobertura autorizada o que modifiquen el objeto del permiso, de conformidad con la normativa legal aplicable, podrán ser modificados únicamente previa autorización de la ARCOTEL y la suscripción de un permiso modificatorio al presente título habilitante.

Toda modificación al presente título habilitante, deberá ser marginada e inscrita en el Registro Nacional de Títulos Habilitantes.

**APÉNDICE 2****DEFINICIONES ESPECÍFICAS**

Se considerarán las siguientes definiciones:

**ABONADO, SUSCRIPTOR /CLIENTE-USUARIO:** Aplica la definición contenida en el artículo 21 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

**MODIFICACIONES TÉCNICAS:** Se refiere a cualquier cambio de las características técnicas y de operación previamente autorizadas por la ARCOTEL.

**Nota.-** Todo término, palabra o expresión no requiere de definición o conceptualización expresa, para su entendimiento y aplicación. En caso de duda, la ARCOTEL definirá lo pertinente.

**DECLARACIÓN DE SUJECIÓN:**

Yo, Ronald Alexander Blacio Bravo, declaro en forma expresa que, me sujetaré a lo dispuesto en el Título Habilitante de permiso para la prestación de servicios de audio y video por suscripción, así como al ordenamiento jurídico vigente, normativa correspondiente y resoluciones que emita la ARCOTEL.

Quito,

f) .....  
C.C.: 070311351-4



## RESOLUCIÓN 002-01-ARCOTEL-2015

 EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS  
TELECOMUNICACIONES

## ARCOTEL

## CONSIDERANDO:

- Que, en el artículo 142 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 439, el 18 de febrero de 2015, se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes.
- Que, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, en su artículo 146, establece como competencia del Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: "8. Designar a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones de una terna que presente el Presidente del Directorio, y removerlo de ser necesario."
- Que, con oficio ARCOTEL-2015-001 de 28 de febrero de 2015, el Ing. Augusto Espín Tobar en su calidad de Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y en ejercicio de las competencias de Presidente del Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, en los términos previstos en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, convocó a la primera sesión del Directorio de ARCOTEL, del año 2015, a celebrarse en el Edificio Institucional, el 4 de marzo de 2015, con el propósito de tratar entre otros puntos, la "Designación de la o el Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones", para cuyo efecto remitió a los miembros del Directorio la correspondiente terna.
- Que, los miembros del Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, han procedido a analizar las hojas de vida remitidas en la terna presentada por el señor Presidente del Directorio.

En ejercicio de sus atribuciones:

## RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la Ingeniera Ana Vanessa Proaño De la Torre como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y demás normas pertinentes.

Artículo 2. Posesionar a la Ingeniera Ana Vanessa Proaño De la Torre como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

Artículo 3. Disponer a la Unidad del Talento Humano de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, formalice la designación de la Ingeniera Ana Vanessa Proaño De la Torre como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, a cuyo efecto, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades de ley se expedirá y registrará la correspondiente Acción de Personal.

RESOLUCIÓN 002-01-ARCOTEL-2015



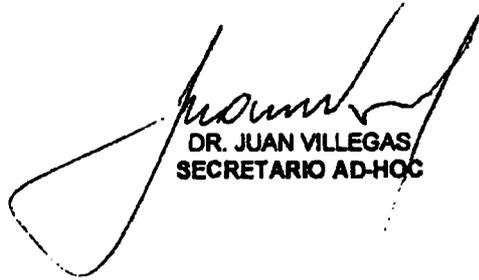
Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de marzo de 2015.



ING. ALEXANDRA ALAVA  
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO  
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES



DR. JUAN VILLEGAS  
SECRETARIO AD-HOC



DRA. MYRIAN E. ORTIZ B.

Memorando Nro. ARCOTEL-DRS-2015-0379-M

Quito, D.M., 28 de mayo de 2015

**PARA:** Sr. Dr. Julio Martínez-Acosta Padilla  
**Director Jurídico de Regulación**

Sr. Ing. Virgilio Ramiro Valencia Barahona  
**Director de Planificación de las Telecomunicaciones**

**ASUNTO:** Informes Técnico y Financiero de la solicitud del permiso para la instalación, operación y explotación de un sistema analógico de audio y video por suscripción modalidad cable físico a denominarse "CABLEMAGICO JARAMIJÓ", (Jaramijó, Manta - Manabí).

De mi consideración,

En atención a la comunicación s/n de 9 de febrero de 2015, ingresada en este Organismo con trámite No. SENATEL-2015-001832 el 11 de febrero de 2015, mediante la cual el señor Ronald Alexander Blacio Bravo, da contestación al oficio SENATEL-DGGST-2015-0120-OF de 23 de enero de 2015, remitiendo un alcance técnico a fin de continuar con el trámite de la solicitud de permiso para la instalación, operación y explotación de un sistema analógico de audio y video por suscripción bajo la modalidad cable físico a denominarse "CABLEMAGICO JARAMIJÓ", para servir a la ciudad de Jaramijó con extensión de red hacia la ciudad de Manta, provincia de Manabí, a favor del señor Ronald Alexander Blacio Bravo.

Al respecto, sobre la base de la Resolución No. RTV-387-17-CONATEL-2013 de 19 de julio de 2013, el numeral 3 del artículo 29 de la Resolución RTV-536-25-CONATEL-2013 de 29 de octubre de 2013 y el memorando ASNT-2014-0113-M de 21 de mayo de 2014, me permito remitir el Informe Técnico, Anexo de Datos Técnicos e Informe de Sostenibilidad Financiera de la citada solicitud de permiso, a fin de que las Direcciones de Planificación de las Telecomunicaciones y Jurídica de Regulación emitan los informes del Plan de Gestión y Jurídico respectivamente, de la solicitud del sistema "CABLEMAGICO JARAMIJÓ", posterior a la cual dichos informes sean remitidos por la Dirección Jurídica de Regulación a la Directora Ejecutiva de la ARCOTEL.

Cabe indicar el plan de gestión de la presente solicitud se encuentra en el trámite No. SENATEL-2015-002042 de 13 de febrero de 2015.

0018



Memorando Nro. ARCOTEL-DRS-2015-0379-M

Quito, D.M., 28 de mayo de 2015

De acuerdo con el numeral 2 del artículo 29 del Reglamento para la adjudicación de títulos habilitantes para el funcionamiento de medios de comunicación social públicos, privados, comunitarios y sistemas de audio y video por suscripción, que establece: *"Publicación de solicitud. Verificado el cumplimiento de requisitos, dentro del término de diez (10) días, la SENATEL publicará un extracto de la solicitud en su página electrónica institucional"*, agradeceré que la Dirección Jurídica de Regulación una vez que emita el informe legal de la citada solicitud del permiso, de ser el caso que sea favorable y de considerarlo pertinente, solicite se realice la publicación en la página Web Institucional.

Atentamente,



Ing. Diego Javier Salazar Saeteros  
**DIRECTOR DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE LAS  
TELECOMUNICACIONES**

Referencias:

- SENATEL-2015-001832

Anexos:

- T-001832-JR-H10-OF-SN-09-FEB-RONALD-BLACIO-CABLEMAGICO-JARAMIJO.zip
- INFORME TÉCNICO CABLEMAGICO JARAMIJO. SENATEL-2015-001832-ARCOTEL.pdf
- DATOS TÉCNICOS CABLEMAGICO JARAMIJO. SENATEL-2015-001832 -ARCOTEL.pdf
- Estimado Johan Adjunto el informe económico de CABLEMÁGICO JARAMIJO del solicitante Blacio Ronald. Para la respectiva revisión.

lb dn dt jg

## INFORME TÉCNICO

### 1. ASUNTO.

Solicitud del permiso para la instalación, operación y explotación de un sistema analógico de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico a denominarse "CABLEMAGICO JARAMIJÓ", para servir a la ciudad de Jaramijó con extensión de red hacia la ciudad de Manta, provincia de Manabí, a favor del señor Ronald Alexander Blacio Bravo.

### 2. ANTECEDENTES.

- 2.1. Con comunicación s/n de 29 de noviembre de 2012, ingresada con trámite No. 96408 el 21 de diciembre de 2012, el señor Ronald Alexander Blacio Bravo, solicita el permiso para la instalación, operación y explotación de un sistema analógico de audio y video por suscripción bajo la modalidad cable físico a denominarse "CABLEMAGICO JARAMIJO", para servir a la ciudad de Jaramijo con extensión de red hacia la ciudad de Manta, provincia de Manabí; dicha documentación fue remitida para su análisis a la ex Superintendencia de Telecomunicaciones con oficio DGGST-2013-0432 de 18 de enero de 2013.
- 2.2. Con oficio SENATEL-DGGST-2014-1799-OF de 2 de diciembre de 2014, con base al memorando DGJ-2014-0089-M de 9 de enero de 2014 y la Disposición Transitoria Primera de la Resolución RTV-536-25-CONATEL-2013 de 29 de octubre de 2013, se solicitó al peticionario presente la documentación técnica, financiera, plan de gestión y demás requisitos complementarios para obtener el permiso para la instalación, operación y explotación del sistema de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico a denominarse "CABLEMAGICO JARAMIJÓ" para servir a la ciudad de Jaramijó con extensión de red hacia la ciudad de Manta, provincia de Manabí.
- 2.3. Mediante comunicación s/n de 6 de enero de 2015 ingresada en la ex Secretaría Nacional de Telecomunicaciones con trámite No. SENATEL-2015-000206 el 7 de enero de 2015, el señor Ronald Alexander Blacio Bravo, remite contestación al oficio SENATEL-DGGST-2014-1799-OF a fin de continuar con el trámite del permiso para la instalación, operación y explotación de un sistema de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico a denominarse "CABLEMAGICO JARAMIJÓ", para servir a la ciudad de Jaramijó con extensión de red hacia la ciudad de Manta, provincia de Manabí.
- 2.4. Con oficio No. SENATEL-DGGST-2015-0120-OF de 23 de enero de 2015, la Dirección General de Gestión de Servicios de las Telecomunicaciones solicitó al señor Ronald Alexander Blacio Bravo, remita un alcance a las observaciones realizadas al estudio técnico relacionado con la solicitud del permiso para la instalación, operación y explotación del mencionado sistema analógico de audio y video por suscripción bajo la modalidad cable físico a denominarse "CABLEMAGICO JARAMIJÓ".
- 2.5. Mediante comunicación s/n de 9 de febrero de 2015 ingresada con trámite No. SENATEL-2015-001832 el 11 de febrero de 2015, el señor Ronald Alexander Blacio Bravo, da contestación al oficio No. SENATEL-DGGST-2015-0120-OF adjuntando un alcance al estudio técnico a fin de continuar con el trámite de la solicitud de permiso para la instalación, operación y explotación de un sistema de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico a denominarse "CABLEMAGICO JARAMIJÓ", para servir a la ciudad de Jaramijó con extensión de red hacia la ciudad de Manta, provincia de Manabí.



## 3. ANÁLISIS TÉCNICO.

## 3.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES

## DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRES DEL PETICIONARIO	
NOMBRES	APELLIDOS
RONALD ALEXANDER	BLACIO BRAVO

## DATOS DEL SISTEMA:

NOMBRE DEL SISTEMA SOLICITADO				
CABLEMAGICO JARAMIJO				
MODALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO				
Área de servicio solicitada:	CABLE FÍSICO		ANALÓGICO	
	DETALLE	CIUDAD	CANTÓN	PROVINCIA
	Matriz	JARAMIJÓ	JARAMIJÓ	MANABÍ
	Extensión de red 1	MANTA	MANTA	MANABÍ

## PARÁMETROS TÉCNICOS

## UBICACIÓN DE LA CABECERA

UBICACIÓN:	Provincia	Cantón	Ciudad		
	MANABÍ	JARAMIJÓ	JARAMIJÓ		
DIRECCIÓN DEL HEAD END/CABECERA DE RED:	AV. JHON F. KENNEDY S/N y AV. SAN ANDRES				
COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL HEAD END/LA CABECERA DE RED:	DETALLE	Grados	Minutos	Segundos	Orientación
	Latitud	0	58	50,4	Sur
	Longitud	80	38	24,7	Oeste
	Altura	34			m.s.n.m.

## 3.2 PARÁMETROS TÉCNICOS DE LAS REDES

## RED TRONCAL

Medio de transmisión:	ALÁMBRICO
Tipo de cable:	FIBRA ÓPTICA MONOMODO TIPO 8W
Tendido del cable a través de:	AEREO A TRAVES DE POSTES
Tipo de red:	RED TRONCAL DE FIBRA

## RED DE DISTRIBUCIÓN

Medio de transmisión:	ALÁMBRICO
Tipo de cable:	CABLE COAXIAL RG-11
Tendido del cable a través de:	AEREO A TRAVES DE POSTES

## RED DE SUSCRIPTOR

Medio de transmisión:	ALÁMBRICO
Tipo de cable:	CABLE COAXIAL RG-8
Tendido del cable a través de:	AEREO A TRAVES DE POSTES
Modulación de canal directo:	64QAM,258QAM,o superiores

## DESCRIPCIÓN DE LOS ENLACES ENTRE NODOS DE CONECTIVIDAD

No.	NODO INICIO		NODO DESTINO		MEDIO DE CONEXIÓN
	Nombre del Nodo Inicio	Dirección Nodo Inicio	Nombre del Nodo Destino	Dirección Nodo Destino	
1	HEADEND	AV JHON F. KENNEDY S/N y AV. SAN ANDRES	NODO C1	VIA AL PALMAR Y CALLE 40 CONEC	FIBRA ÓPTICA MONOMODO

## 3.3 CARACTERÍSTICAS DE LAS ANTENAS PARABÓLICAS DE RECEPCIÓN SATELITAL

No.	DIÁMETRO [m]	POLARIZACIÓN	GANANCIA [dBi]	BANDA	SATÉLITE	UBICACIÓN SATÉLITE
				RECEPCIÓN [GHz]		
1	3.7	LINEAL: H/V	40.9	C	EUTELSAT 117	116.8 ° W
				3.7 - 4.2 GHz		
2	3.7	LINEAL: H/V	40.9	C	INTELSAT 11	43.1 ° W
				3.7 - 4.2 GHz		
3	3.0	LINEAL: H/V	40.0	C	INTELSAT 21	58 ° W
				3.7 - 4.2 GHz		
4	3.0	LINEAL: H/V	40.0	C	INTELSAT 805	55.5 ° W
				3.7 - 4.2 GHz		
5	3.7	LINEAL: H/V	40.9	C	SES 6	40.5 ° W
				3.7 - 4.2 GHz		
6	2.4	LINEAL: H/V	38.0	C	INTELSAT 14	45 ° W
				3.7 - 4.2 GHz		

## 3.5 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA CATEGORÍA DE LOS CANALES

No. CANALES	DESCRIPCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN	CATEGORÍAS DE LA PROGRAMACIÓN		CÓDIGO
16	Nacionales	Canales de video via satelite nacionales	2	C1
		Canales via aire nacionales	13	C2
		Canal del Estado ECUADOR TV	1	C3
44	Internacionales	Canales internacionales de video via satelite	44	C4
		Canales internacionales de video via aire, fibra óptica u otros	0	C5
0	Locales	Canales local para programación propia	0	C6
		Canales local para guia de programación	0	C7
0	Canales de audio	Canales de audio	0	C8
0	Canales de valor agregado	Canales pague por ver / video por demanda	0	C9
60	<b>TOTAL DE CANALES</b>			

0018

## 3.6 GRILLA DE CANALES

NO.	CANAL (DE RECEPCIÓN DEL SUScriptor)	BANDA DE FRECUENCIA DEL RECEPTOR [MHZ]	NOMBRE	PAÍS DE ORIGEN	RECEPCIÓN	TIPO CANAL	CATEGORÍA PROGRAMACIÓN
1	3	60 - 66	CARTOON NETWORK LATIN AMERICA	USA	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
2	4	66 - 72	RTS	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2
3	5	76 - 82	TELEAMAZONAS	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2
4	6	82 - 88	SPACE SUR	ARGENTINA	INTELSAT 21	CODIFICADO	C4
5	7	174 - 180	ECUADOR TV	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C3
6	8	180 - 186	TC TELEVISION	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2
7	9	186 - 192	MANAVISION CANAL 9	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2
8	10	192 - 198	TLNOVELAS AMERICA	MEXICO	EUTELSAT 117	CODIFICADO	C4
9	11	198 - 204	GAMA TV	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2
10	12	204 - 210	EWTN ESPAÑA LATINOAMERICA	USA	INTELSAT 21	LIBRE	C4
11	13	210 - 216	ECUAVISA	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2
12	14	120 - 126	STUDIO UNIVERSAL AMERICA LATINA	USA	INTELSAT 21	CODIFICADO	C4
13	15	126 - 132	FOX SPORTS 3 LATIN AMERICA	USA	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
14	16	132 - 138	DISTRITO COMEDIA	MEXICO	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
15	17	138 - 144	TIIN	MEXICO	EUTELSAT 117	CODIFICADO	C4
16	18	144 - 150	TELEMUNDO ESTE	USA	INTELSAT 21	CODIFICADO	C4
17	19	150 - 156	FOX SPORTS LATIN AMERICA	USA	INTELSAT 805	CODIFICADO	C4
18	20	156 - 162	ESPN AMERICA LATINA	USA	SES 6	CODIFICADO	C4
19	21	162 - 168	UNIVERSAL CHANNEL AMERICA LATINA	USA	INTELSAT 805	CODIFICADO	C4
20	22	168 - 174	FOX SPORTS 2 LATIN AMERICA	USA	INTELSAT 805	CODIFICADO	C4
21	23	218 - 222	FOX LATIN AMERICA	USA	INTELSAT 805	CODIFICADO	C4
22	24	222 - 228	CAPITAL TV	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2
23	25	228 - 234	FOX LIFE LATIN	ARGENTINA	SES 6	CODIFICADO	C4
24	26	234 - 240	CANAL UNO	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2



25	27	240 - 246	TNT AMERICA LATINA	USA	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
26	28	246 - 252	NATIONAL GEOGRAPHIC CHANNEL LATIN AMERICA	USA	SES 6	CODIFICADO	C4
27	29	252 - 258	TCM AMERICA LATINA	USA	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
28	30	258 - 264	TV. MANABITA CANAL 30	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2
29	31	264 - 270	FX LATIN	USA	INTELSAT 805	CODIFICADO	C4
30	32	270 - 276	RTU	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2
31	33	276 - 282	CMB TV	COLOMBIA	SES 6	LIBRE	C4
32	34	282 - 288	TROPICAL TV	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2
33	35	288 - 294	DE PELICULA	MEXICO	EUTELSAT 117	CODIFICADO	C4
34	36	294 - 300	ESPN +	USA	SES 6	CODIFICADO	C4
35	37	300 - 306	TELEHIT	MEXICO	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
36	38	306 - 312	LA TELE	PARAGUAY	INTELSAT 14	LIBRE	C4
37	39	312 - 318	CNN EN ESPAÑOL	USA	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
38	40	318 - 324	GOLDEN EDGE	MEXICO	EUTELSAT 117	CODIFICADO	C4
39	41	324 - 330	OROMAR TV	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2
40	42	330 - 336	RUMBA TV	COLOMBIA	SES 6	CODIFICADO	C4
41	43	336 - 342	TELERAMA	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2
42	44	342 - 348	BOOMERANG LATIN AMERICA	USA	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
43	45	348 - 354	GOLDEN	MEXICO	EUTELSAT 117	CODIFICADO	C4
44	46	354 - 360	TV AGRO	COLOMBIA	SES 6	CODIFICADO	C4
45	47	360 - 366	CABLE NOTICIAS	COLOMBIA	SES 6	CODIFICADO	C4
46	48	366 - 372	TELE NOSTALGIA	COLOMBIA	SES 6	CODIFICADO	C4
47	49	372 - 378	ATV SUR	PERU	INTELSAT 805	LIBRE	C4
48	50	378 - 384	CANAL DE LAS ESTRELLAS	MEXICO	EUTELSAT 117	CODIFICADO	C4
49	51	384 - 390	RITMOSON	MEXICO	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
50	52	390 - 396	CANELA TV	ECUADOR	EUTELSAT 117	LIBRE	C1
51	53	396 - 402	TV NUEVO TIEMPO	BRASIL	SES 6	LIBRE	C4
52	54	402 - 408	TELEFUTURO	PARAGUAY	INTELSAT 14	LIBRE	C4
53	55	408 - 414	TELEVEN	VENEZUELA	SES 6	LIBRE	C4
54	56	414 - 420	MIS PELICULAS	ESPAÑA	EUTELSAT 117	LIBRE	C4

55	57	420 - 426	ENLACE	COSTA RICA	INTELSAT 21	LIBRE	C4
56	58	426 - 432	GUATEVISION	GUATEMALA	EUTELSAT 117	LIBRE	C4
57	59	432 - 438	DESTINOS TV	COSTA RICA	SES 6	LIBRE	C4
58	60	438 - 444	BYU TV INTERNATIONAL	USA	EUTELSAT 117	LIBRE	C4
59	61	444 - 450	CITY TV	COLOMBIA	SES 6	LIBRE	C4
60	62	450 - 456	EL CIUDADANO TV	ECUADOR	EUTELSAT 117	LIBRE	C1

#### 4. CUADRO DE PARÁMETROS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA FACTURACIÓN:

Conforme la Disposición General Cuarta del Reglamento para la adjudicación de títulos habilitantes para el funcionamiento de medios de comunicación social públicos, privados, comunitarios y sistemas de audio y video por suscripción que establece: **"Cuarta.- Derechos de Permiso.- Los valores que los permisionarios deben cancelar por concepto de derechos de permisos, pagos mensuales y renovaciones por el uso del sistema, se sujetarán a lo establecido para concesiones en el Reglamento de Tarifas vigente."**, el señor Ronald Alexander Blacio Bravo, está obligado al pago de derechos por concepto del permiso, cuyos parámetros para el cobro son los siguientes:

ÁREA DE COBERTURA	Provincia	Cantón	Ciudad
	MANABÍ	JARAMIJÓ	JARAMIJÓ
	MANABÍ	MANTA	MANTA
$S$ (CANALES DE VALOR AGREGADO)	0		
$n_v$ (CANALES DE VIDEO)	45		
$n_a$ (CANALES DE AUDIO)	0		
$I$ (CANALES PROGRAMACIÓN)	0		
$g$ (CANALES GUIA)	0		

**Nota:** El número de canales de video ( $n_v$ ), fue determinado considerando los literales b) y c) del Art. 5 de la Resolución 5250-CONARTEL-08 de 02 de octubre de 2008, así como el artículo innumerado a continuación del artículo 34 del Reglamento de Audio y Video por Suscripción, aplicado a los canales cable No. 7 "ECUADOR TV" y No. 62 "EL CIUDADANO TV".

#### 5. OBSERVACIONES

5.1 El señor Ronald Alexander Blacio Bravo, peticionario del sistema analógico de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico a denominarse "CABLEMAGICO JARAMIJO", para servir a la ciudad de Jaramijó con extensión de red hacia la ciudad de Manta, provincia de Manabí, mediante la documentación constante en el ingreso No. SENATEL-2015-000206 el 7 de enero de 2015, el alcance técnico ingresado con trámite No. SENATEL-2015-001832 el 11 de febrero de 2015, cumplió con la presentación del estudio técnico, planos Georeferenciados de las redes y demás requisitos técnicos establecidos en numeral 7 del artículo 28 del Reglamento para la adjudicación de títulos habilitantes para el funcionamiento de medios de comunicación social públicos, privados, comunitarios y sistemas de audio y video por suscripción, el artículo 8 del Reglamento de Audio y Video por Suscripción reformado con la Resolución RTV-443-20-CONATEL-2013 de 29 de agosto de 2013.

**6. CONCLUSIÓN.**

Considerando el estudio de ingeniería ingresado con trámite No. SENATEL-2015-000206 el 7 de enero de 2015, el alcance ingresado con trámite No. SENATEL-2015-001832 el 11 de febrero de 2015, y el numeral 3 del artículo 29 del Reglamento para la adjudicación de títulos habilitantes para el funcionamiento de medios de comunicación social públicos, privados, comunitarios y sistemas de audio y video por suscripción y la Norma Técnica para el servicio analógico de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico, técnicamente es factible otorgar el permiso a favor del señor Ronald Alexander Blacio Bravo, para la instalación, operación y explotación de un sistema analógico de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico a denominarse "CABLEMAGICO JARAMIJÓ", para servir a la ciudad de Jaramijó con extensión de red hacia la ciudad de Manta, provincia de Manabí, bajo las características técnicas descritas en el presente informe.

La Dirección Jurídica de Regulación deberá emitir el informe jurídico respecto a la factibilidad legal de la solicitud en mención, así como del cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 28 del Reglamento para la adjudicación de títulos habilitantes para el funcionamiento de medios de comunicación social públicos, privados, comunitarios y sistemas de audio y video por suscripción.

Atentamente;



Ing. Diego Salazar Saeteros  
**DIRECTOR DE REGULACIÓN DE  
SERVICIOS DE LAS TELECOMUNICACIONES**

Revisado por: Ing. Daniel Núñez    Elaborado por: Ing. Leandro Bermúdez


**DATOS TÉCNICOS**

Otorgar el permiso a favor del señor Ronald Alexander Blacio Bravo, para la instalación, operación y explotación de un sistema analógico de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico a denominarse "CABLEMAGICO JARAMIJÓ", para servir a la ciudad de Jaramijó con extensión de red hacia la ciudad de Manta, provincia de Manabí, de acuerdo al siguiente detalle:

**A) DATOS DEL SOLICITANTE**

NOMBRES DEL PETICIONARIO	
NOMBRES	APELLIDOS
RONALD ALEXANDER	BLACIO BRAVO

**B) DATOS DEL SISTEMA**

NOMBRE DEL SISTEMA SOLICITADO				
CABLEMAGICO JARAMIJO				
MODALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO				
Área de servicio solicitada:	CABLE FÍSICO		ANALÓGICO	
	DETALLE	CIUDAD	CANTÓN	PROVINCIA
	Matriz	JARAMIJÓ	JARAMIJÓ	MANABÍ
	Extensión de red 1	MANTA	MANTA	MANABÍ

**C) PARÁMETROS TÉCNICOS**
**1) UBICACIÓN DE LA CABECERA**

UBICACIÓN:	Provincia	Cantón	Ciudad		
	MANABÍ	JARAMIJÓ	JARAMIJÓ		
DIRECCIÓN DEL HEAD END/CABECERA DE RED:	AV. JHON F. KENNEDY S/N y AV. SAN ANDRES				
COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL HEAD END/LA CABECERA DE RED:	DETALLE	Grados	Minutos	Segundos	Orientación
	Latitud	0	56	50,4	Sur
	Longitud	80	38	24,7	Oeste
	Altura		34		m.s.n.m.

**2) PARÁMETROS TÉCNICOS DE LAS REDES**
**2.1.) RED TRONCAL**

Medio de transmisión:	ALAMBRICO
Tipo de cable:	FIBRA ÓPTICA MONOMODO TIPO 8W
Tendido del cable a través de:	AEREO A TRAVES DE POSTES
Tipo de red:	RED TRONCAL DE FIBRA

**2.2.) RED DE DISTRIBUCIÓN**

Medio de transmisión:	ALÁMBRICO
Tipo de cable:	CABLE COAXIAL RG-11
Tendido del cable a través de:	AEREO A TRAVES DE POSTES

## 2.3.) RED DE SUSCRIPTOR

Medio de transmisión:	ALÁMBRICO
Tipo de cable:	CABLE COAXIAL RG-6
Tendido del cable a través de:	AEREO A TRAVES DE POSTES
Modulación de canal directo:	64QAM,256QAM,o superiores

## 2.4.) DESCRIPCIÓN DE LOS ENLACES ENTRE NODOS DE CONECTIVIDAD

No.	NODO INICIO		NODO DESTINO		MEDIO DE CONEXIÓN
	Nombre del Nodo Inicio	Dirección Nodo Inicio	Nombre del Nodo Destino	Dirección Nodo Destino	
1	HEADEND	AV. JHON F. KENNEDY S/N y AV. SAN ANDRES, JARAMIJO	NODO C1	VIA AL PALMAR Y CALLE 40 CONEC, MANTA	FIBRA ÓPTICA MONOMODO

## 3) CARACTERÍSTICAS DE LAS ANTENAS PARABÓLICAS DE RECEPCIÓN SATELITAL

No.	DIÁMETRO [m]	POLARIZACIÓN	GANANCIA [dB]	BANDA	SATÉLITE	UBICACIÓN SATÉLITE
				RECEPCIÓN [GHz]		
1	3,7	LINEAL: H/V	40,9	C	EUTELSAT 117	116,8 ° W
				3.7 - 4.2 GHz		
2	3,7	LINEAL: H/V	40,9	C	INTELSAT 11	43,1 ° W
				3.7 - 4.2 GHz		
3	3,0	LINEAL: H/V	40,0	C	INTELSAT 21	58 ° W
				3.7 - 4.2 GHz		
4	3,0	LINEAL: H/V	40,0	C	INTELSAT 805	55,5 ° W
				3.7 - 4.2 GHz		
5	3,7	LINEAL: H/V	40,9	C	SES 6	40,5 ° W
				3.7 - 4.2 GHz		
6	2,4	LINEAL: H/V	38,0	C	INTELSAT 14	45 ° W
				3.7 - 4.2 GHz		

## 4) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA CATEGORÍA DE LOS CANALES

No. CANALES	DESCRIPCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN	CATEGORÍAS DE LA PROGRAMACIÓN		CÓDIGO
16	Nacionales	Canales de video vía satélite nacionales	2	C1
		Canales vía aire nacionales	13	C2
		Canal del Estado ECUADOR TV	1	C3
44	Internacionales	Canales internacionales de video vía satélite	44	C4
		Canales internacionales de video vía aire, fibra óptica u otros	0	C5
0	Locales	Canales local para programación propia	0	C6
		Canales local para guía de programación	0	C7
0	Canales de audio	Canales de audio	0	C8
0	Canales de valor agregado	Canales pague por ver / video por demanda	0	C9
60	TOTAL DE CANALES			

## 5) GRILLA DE CANALES

NO.	CANAL (DE RECEPCIÓN DEL SUScriptor)	BANDA DE FRECUENCIA DEL RECEPTOR [MHZ]	NOMBRE	PAÍS DE ORIGEN	RECEPCIÓN	TIPO CANAL	CATEGORÍA PROGRAMACIÓN
1	3	60 - 66	CARTOON NETWORK LATIN AMERICA	USA	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
2	4	66 - 72	RTS	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2
3	5	76 - 82	TELEAMAZONAS	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2
4	6	82 - 88	SPACE SUR	ARGENTINA	INTELSAT 21	CODIFICADO	C4
5	7	174 - 180	ECUADOR TV	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C3
6	8	180 - 186	TC TELEVISION	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2
7	9	186 - 192	MANAVISION CANAL 9	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2
8	10	192 - 198	TLNOVELAS AMERICA	MEXICO	EUTELSAT 117	CODIFICADO	C4
9	11	198 - 204	GAMA TV	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2
10	12	204 - 210	EWTV ESPAÑA LATINOAMERICA	USA	INTELSAT 21	LIBRE	C4
11	13	210 - 216	ECUAVISIA	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2
12	14	120 - 126	STUDIO UNIVERSAL AMERICA LATINA	USA	INTELSAT 21	CODIFICADO	C4
13	15	126 - 132	FOX SPORTS 3 LATIN AMERICA	USA	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
14	16	132 - 138	DISTRITO COMEDIA	MEXICO	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
15	17	138 - 144	TIIN	MEXICO	EUTELSAT 117	CODIFICADO	C4
16	18	144 - 150	TELEMUNDO ESTE	USA	INTELSAT 21	CODIFICADO	C4
17	19	150 - 156	FOX SPORTS LATIN AMERICA	USA	INTELSAT 805	CODIFICADO	C4
18	20	156 - 162	ESPN AMERICA LATINA	USA	SES 6	CODIFICADO	C4
19	21	162 - 168	UNIVERSAL CHANNEL AMERICA LATINA	USA	INTELSAT 805	CODIFICADO	C4
20	22	168 - 174	FOX SPORTS 2 LATIN AMERICA	USA	INTELSAT 805	CODIFICADO	C4
21	23	216 - 222	FOX LATIN AMERICA	USA	INTELSAT 805	CODIFICADO	C4
22	24	222 - 228	CAPITAL TV	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2
23	25	228 - 234	FOX LIFE LATIN	ARGENTINA	SES 6	CODIFICADO	C4
24	26	234 - 240	CANAL UNO	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2

25	27	240 - 246	TNT AMERICA LATINA	USA	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
26	28	246 - 252	NATIONAL GEOGRAPHIC CHANNEL LATIN AMERICA	USA	SES 6	CODIFICADO	C4
27	29	252 - 258	TCM AMERICA LATINA	USA	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
28	30	258 - 264	TV. MANABITA CANAL 30	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2
29	31	264 - 270	FX LATIN	USA	INTELSAT 805	CODIFICADO	C4
30	32	270 - 276	RTU	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2
31	33	276 - 282	CMB TV	COLOMBIA	SES 6	LIBRE	C4
32	34	282 - 288	TROPICAL TV	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2
33	35	288 - 294	DE PELICULA	MEXICO	EUTELSAT 117	CODIFICADO	C4
34	36	294 - 300	ESPN +	USA	SES 6	CODIFICADO	C4
35	37	300 - 306	TELEHIT	MEXICO	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
36	38	306 - 312	LA TELE	PARAGUAY	INTELSAT 14	LIBRE	C4
37	39	312 - 318	CNN EN ESPAÑOL	USA	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
38	40	318 - 324	GDLDEN EDGE	MEXICO	EUTELSAT 117	CODIFICADO	C4
39	41	324 - 330	OROMAR TV	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2
40	42	330 - 336	RUMBA TV	COLOMBIA	SES 6	CODIFICADO	C4
41	43	336 - 342	TELERAMA	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2
42	44	342 - 348	BOOMERANG LATIN AMERICA	USA	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
43	45	348 - 354	GOLDEN	MEXICO	EUTELSAT 117	CODIFICADO	C4
44	46	354 - 360	TV AGRO	COLOMBIA	SES 6	CODIFICADO	C4
45	47	360 - 366	CABLE NOTICIAS	COLOMBIA	SES 6	CODIFICADO	C4
46	48	366 - 372	TELE NOSTALGIA	COLOMBIA	SES 6	CODIFICADO	C4
47	49	372 - 378	ATV SUR	PERU	INTELSAT 805	LIBRE	C4
48	50	378 - 384	CANAL DE LAS ESTRELLAS	MEXICO	EUTELSAT 117	CODIFICADO	C4
49	51	384 - 390	RITMOSON	MEXICO	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
50	52	390 - 396	CANELA TV	ECUADOR	EUTELSAT 117	LIBRE	C1
51	53	396 - 402	TV NUEVO TIEMPO	BRASIL	SES 6	LIBRE	C4
52	54	402 - 408	TELEFUTURO	PARAGUAY	INTELSAT 14	LIBRE	C4
53	55	408 - 414	TELEVEN	VENEZUELA	SES 6	LIBRE	C4
54	56	414 - 420	MIS PELICULAS	ESPAÑA	EUTELSAT 117	LIBRE	C4

55	57	420 - 426	ENLACE	COSTA RICA	INTELSAT 21	LIBRE	C4
56	58	426 - 432	GUATEVISION	GUATEMALA	EUTELSAT 117	LIBRE	C4
57	59	432 - 438	DESTINOS TV	COSTA RICA	SES 6	LIBRE	C4
58	60	438 - 444	BYU TV INTERNATIONAL	USA	EUTELSAT 117	LIBRE	C4
59	61	444 - 450	CITY TV	COLOMBIA	SES 6	LIBRE	C4
60	62	450 - 456	EL CIUDADANO TV	ECUADOR	EUTELSAT 117	LIBRE	C1

#### 6) CUADRO DE PARÁMETROS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA FACTURACIÓN:

Disponer a la Dirección Nacional Financiera Administrativa proceda a determinar y recaudar los valores correspondientes por derechos del permiso otorgado a favor del señor Ronald Alexander Blacio Bravo, conforme lo establece la Disposición General Cuarta del Reglamento para la adjudicación de Títulos Habilitantes para el funcionamiento de medios de comunicación social públicos, privados, comunitarios y sistemas de audio y video por suscripción, tomando en cuenta los siguientes parámetros técnicos:

ÁREA DE COBERTURA	Provincia	Cantón	Ciudad
	MANABÍ	JARAMIJÓ	JARAMIJÓ
	MANABÍ	MANTA	MANTA
$S$ (CANALES DE VALOR AGREGADO)	0		
$N_v$ (CANALES DE VIDEO)	45		
$N_a$ (CANALES DE AUDIO)	0		
$I$ (CANALES PROGRAMACIÓN)	0		
$g$ (CANALES GUIA)	0		

**INFORME ECONÓMICO FINANCIERO DE LA  
SOLICITUD DE CONCESIÓN PARA LA  
EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO TELEVISIÓN  
POR CABLE**



Agencia de  
Regulación y Control  
de las Telecomunicaciones

SOLICITANTE:	BLACIO BRAVO RONALD ALEXANDER		
NOMBRE DEL SISTEMA:	CABLEMAGICO JARAMIJO		
SERVICIO:	SISTEMA DE AUDIO VIDEO POR SUSCRIPCION		
ELABORADO POR:	ARCOTEL, Dirección de Regulación de Servicios de Telecomunicaciones		
TRÁMITE:	SENATEL-2015-000206/001832		
ÁREA DE OPERACIÓN SOLICITADA:	PARROQUIAS	CANTÓN	PROVINCIA
	JARAMIJÓ MANTA	JARAMIJÓ MANTA	MANABÍ
	27/04/2015		

## I. ANTECEDENTES

- Con comunicación s/n de 29 de noviembre de 2012, ingresada con trámite No. 96408 el 21 de diciembre de 2012, el señor Ronald Alexander Blacio Bravo, solicita el permiso para la instalación, operación y explotación de un sistema analógico de audio y video por suscripción bajo la modalidad cable físico a denominarse "CABLEMAGICO JARAMIJO", para servir a la ciudad de Jaramijó con extensión de red hacia la ciudad de Manta, provincia de Manabí; dicha documentación fue remitida para su análisis a la ex Superintendencia de Telecomunicaciones con oficio DGGST-2013-0432 de 18 de enero de 2013.
- Mediante Resolución RTV-536-25-CONATEL-2013 de 29 de octubre de 2013, se emite el Reglamento para la adjudicación de títulos habilitantes para el funcionamiento de medios de comunicación social públicos, privados, comunitarios y sistemas de audio y video por suscripción; en el mismo se delega a la Ex - Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, entre otros aspectos: la aprobación de los formularios de sostenibilidad económica y la emisión de informes técnico, jurídico y económico correspondientes.
- Mediante Memorando Nro. ASNT-2014-0101-M, de 24 de abril de 2014; la Asesoría Institucional, establece que "... para atender las solicitudes relativas a permisos para la operación de Sistemas de Audio y Video por Suscripción, la Direcciones respectivas deberán emitir los siguientes informes relacionados con los requisitos detallados en los párrafos precedentes: ... 3. Informe sobre el Plan de sostenibilidad económica - Dirección General Administrativa Financiera..."
- Mediante memorando Nro. ASNT-2014-0113-M, de 21 de mayo de 2014, la Asesoría Institucional, indica que "Como alcance al memorando Nro. ASNT-2014-0101-M, de 24 de abril de este año, referente a la emisión de informes a las solicitudes de permiso de operación de Sistemas de Audio y Video por Suscripción y para efectos de atender dichos requerimientos, pongo en su conocimiento que a partir de la presente fecha, los informes regulares, se elaborarán de la siguiente manera: ... 3. La Dirección General de Gestión de los Servicios de Telecomunicaciones, elaborará informe del Plan de Sostenibilidad Financiera, ..."
- Con oficio SENATEL-DGGST-2014-1799-OF de 2 de diciembre de 2014, con base al memorando DGJ-2014-0089-M de 9 de enero de 2014 y la Disposición Transitoria Primera de la Resolución RTV-536-25-CONATEL-2013 de 29 de octubre de 2013, se solicitó al peticionario presente la documentación técnica, financiera, plan de gestión y demás requisitos complementarios para obtener el permiso para la instalación, operación y explotación del sistema de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico a

**INFORME ECONÓMICO FINANCIERO DE LA  
SOLICITUD DE CONCESIÓN PARA LA  
EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO TELEVISIÓN  
POR CABLE**



Agencia de  
**Regulación y Control**  
de las Telecomunicaciones

denominarse "CABLEMAGICO JARAMIJÓ" para servir a la ciudad de Jaramijó con extensión de red hacia la ciudad de Manta, provincia de Manabí.

- Mediante comunicación s/n de 6 de enero de 2015 ingresada en la ex Secretaría Nacional de Telecomunicaciones con trámite No. SENATEL-2015-000206 el 7 de enero de 2015, el señor Ronald Alexander Blacio Bravo, remite contestación al oficio SENATEL-DGGST-2014-1799-OF a fin de continuar con el trámite del permiso para la instalación, operación y explotación de un sistema de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico a denominarse "CABLEMAGICO JARAMIJÓ", para servir a la ciudad de Jaramijó con extensión de red hacia la ciudad de Manta, provincia de Manabí.
- Con oficio No. SENATEL-DGGST-2015-0120-OF de 23 de enero de 2015, la Dirección General de Gestión de Servicios de las Telecomunicaciones solicitó al señor Ronald Alexander Blacio Bravo, remita un alcance a las observaciones realizadas al estudio técnico relacionado con la solicitud del permiso para la instalación, operación y explotación del mencionado sistema analógico de audio y video por suscripción bajo la modalidad cable físico a denominarse "CABLEMAGICO JARAMIJÓ".
- Mediante comunicación s/n de 9 de febrero de 2015 ingresada con trámite No. SENATEL-2015-001832 el 11 de febrero de 2015, el señor Ronald Alexander Blacio Bravo, da contestación al oficio No. SENATEL-DGGST-2015-0120-OF adjuntando un alcance al estudio técnico a fin de continuar con el trámite de la solicitud de permiso para la instalación, operación y explotación de un sistema de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico a denominarse "CABLEMAGICO JARAMIJÓ", para servir a la ciudad de Jaramijó con extensión de red hacia la ciudad de Manta, provincia de Manabí.

## II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR

El peticionario a través de la explotación del sistema de audio y video por suscripción comercializaría el siguiente paquete en la modalidad televisión por cable:

SERVICIO 1	[REDACTED]		
	Audio y Video por Suscripción	En cable físico	Paquete Básico 60 Canales

## III. ANÁLISIS DE MERCADO

En razón de que el peticionario indica que la provisión del Servicio de Audio y Video por suscripción va a ser focalizado en la ciudad de Jaramijó con extensión de red hacia la ciudad de Manta, provincia de Manabí; se presenta a continuación el análisis del mercado y demanda potencial respecto a la provisión del servicio de televisión por cable físico. Cabe indicar que el análisis se realizó tomando como fuente la información respecto del número de Concesionarios y suscriptores de Sistemas de Audio y Video bajo la modalidad de televisión por cable a enero del 2015.

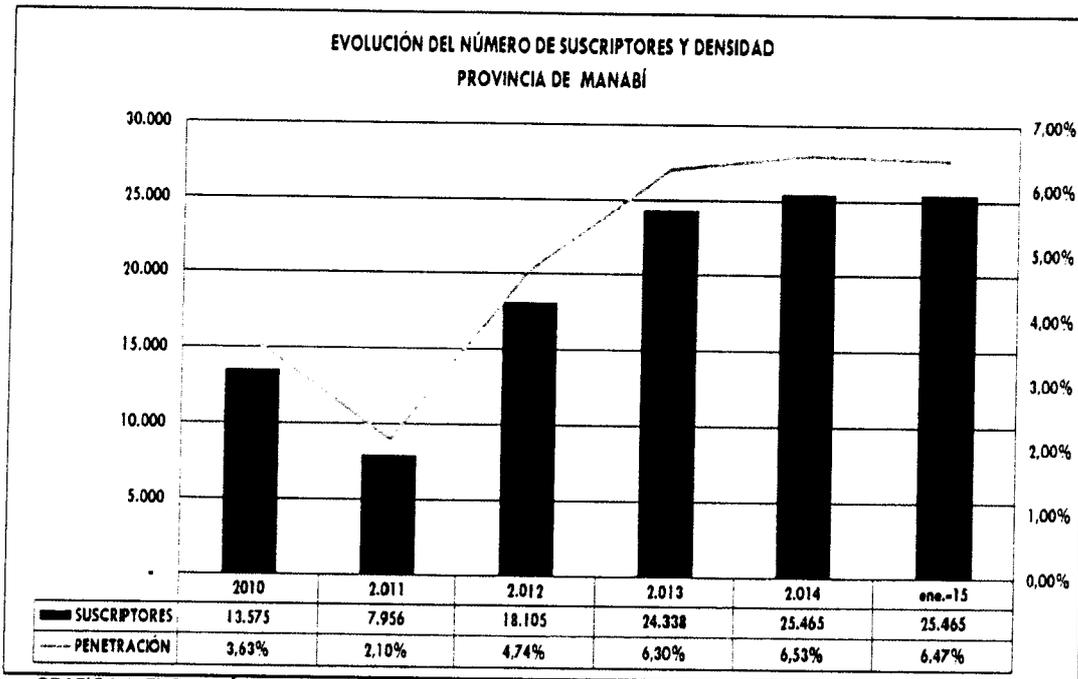
**INFORME ECONÓMICO FINANCIERO DE LA  
SOLICITUD DE CONCESIÓN PARA LA  
EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO TELEVISIÓN  
POR CABLE**



Agencia de  
Regulación y Control  
de las Telecomunicaciones

**A. Demanda del servicio de Televisión por cable físico.**

Como se puede observar en la gráfica No.1, a nivel de la provincia existe un incremento en el número de suscriptores en la modalidad de Televisión por cable físico, así como de la penetración en este servicio, en el periodo 2010 – enero 2015, la penetración se determinó multiplicando el número de suscriptores por el promedio de personas que componen un hogar (3,80 personas/hogar)<sup>1</sup> y dividiendo para la población total:



**GRAFICA 1: EVOLUCIÓN DE LOS SUSCRIPTORES Y PENETRACIÓN DE AUDIO Y VIDEO AÑOS 2010 A ENERO 2015**  
Fuente: ARCOTEL, estadísticas Servicio de Audio y Video, datos a ENERO 2015.

En la provincia de Manabí, se aprecia una penetración a enero de 2015 del 6,47%, es decir, aproximadamente 6 de cada 100 habitantes (1.496.366<sup>2</sup>) cuenta con el servicio de Televisión por cable físico.

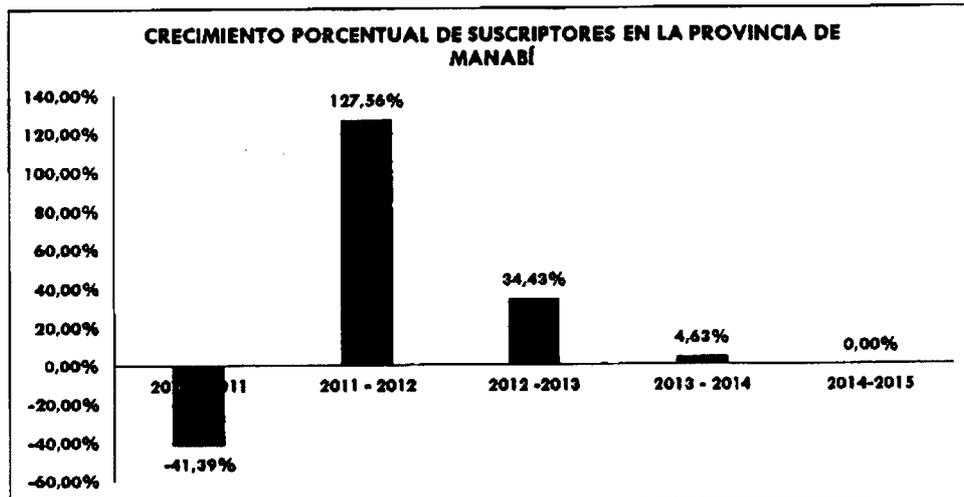
<sup>1</sup> Número promedio por Hogar: INCE-Radatam 2010

<sup>2</sup> INEC CENSO 2010, Proyección poblacional mensual 2015

**INFORME ECONÓMICO FINANCIERO DE LA  
SOLICITUD DE CONCESIÓN PARA LA  
EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO TELEVISIÓN  
POR CABLE**



Agencia de  
Regulación y Control  
de las Telecomunicaciones



**GRÁFICO 2: CRECIMIENTO PORCENTUAL INTERANUAL DEL NÚMERO DE SUSCRIPTORES AUDIO Y VIDEO  
AÑOS 2010 A ENERO 2015.**

Fuente: ARCOTEL, estadísticas Servicio de Audio y Video, datos a enero 2015

En la gráfica se aprecia el crecimiento porcentual interanual de suscriptores en la provincia de Manabí.

En el período 2010 – 2011 se aprecia un decremento el cual fue generado por:

- Falta de registro de los suscriptores de:
  - SUPER CABLE
  - ETASAT
  - TV CABLE
  - TV CABLE PEDERNALES S.T.P.
  - SATELCOM

En período 2011 - 2012, se aprecia un incremento en razón de:

- Incremento del número de suscriptores de los sistemas:
  - TV SANTA ANA
  - SUPER CABLE JIPIJAPA
  - SUPER CABLE
  - SISTEMA SATELITAL FLORES
  - SISTEMA PICHINCHA CATV
  - CABLE PLUS JAMA
  - CABLE TV PL
  - CABLEVISIÓN JARAMILLO
  - CALCETA TV
  - ETASAT

En período 2012 - 2013, se aprecia un incremento en razón de:

- Aumento de suscriptores de los sistemas:
  - TV SANTA ANA
  - SISTEMA SATELITAL FLORES
  - CABLEVISIÓN JARAMILLO
  - EL CARMEN M&S TELEVISIÓN
  - ETASAT

**INFORME ECONÓMICO FINANCIERO DE LA  
SOLICITUD DE CONCESIÓN PARA LA  
EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO TELEVISIÓN  
POR CABLE**



Agencia de  
**Regulación y Control**  
de las **Telecomunicaciones**

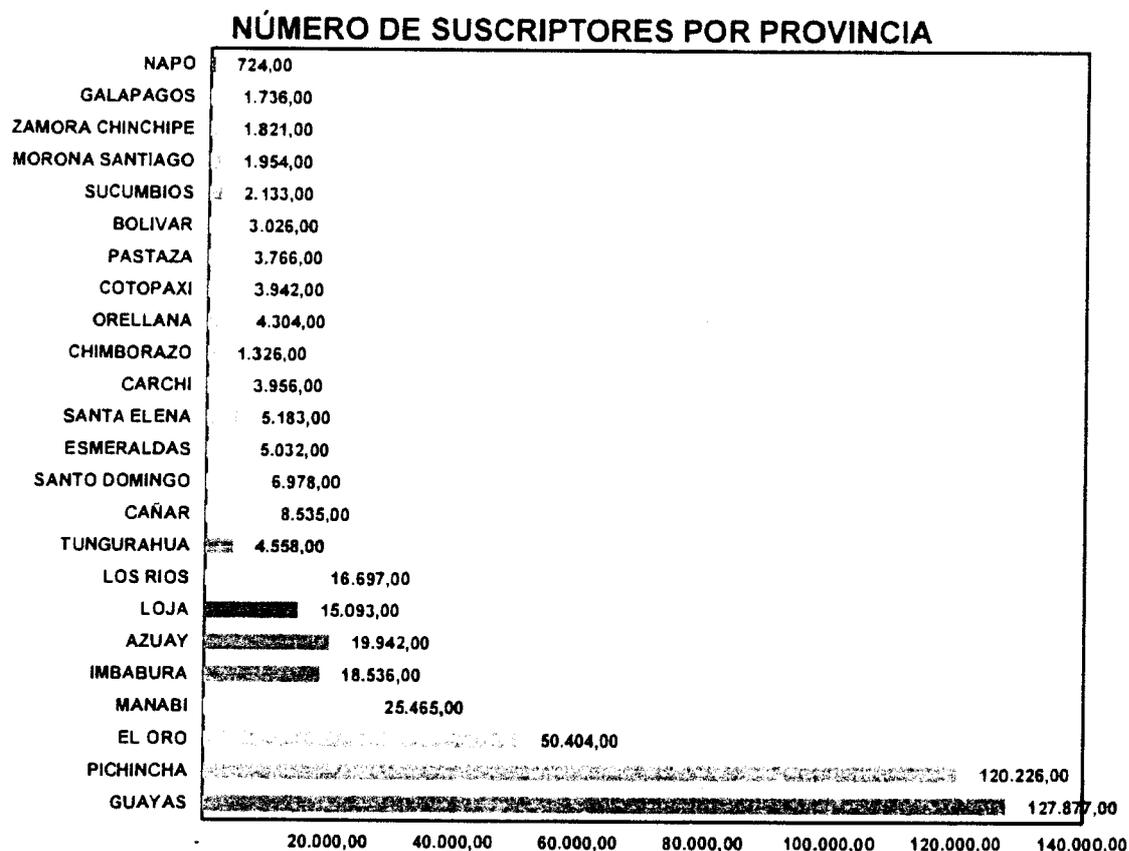
- SATELCOM
- CABLE TOSAGUA
- CANOA TV
- TV CHARAPOTO

En período 2013 – 2014, se aprecia un crecimiento en razón de:

- Crecimiento del número de suscriptores de la estación:
  - SUPER CABLE JIPIJAPA
  - SISTEMA SATELITAL FLORES
  - CABLEVISIÓN JARAMIJO
  - SATELCOM
  - CANOA TV
  - TV CHARAPOTO

En período 2014 – enero 2015, no existió variación entre el número de suscriptores.

A nivel nacional, se aprecia una alta concentración de suscriptores en las provincias de Guayas, Pichincha, El Oro y Manabí como se observa en la siguiente gráfica:



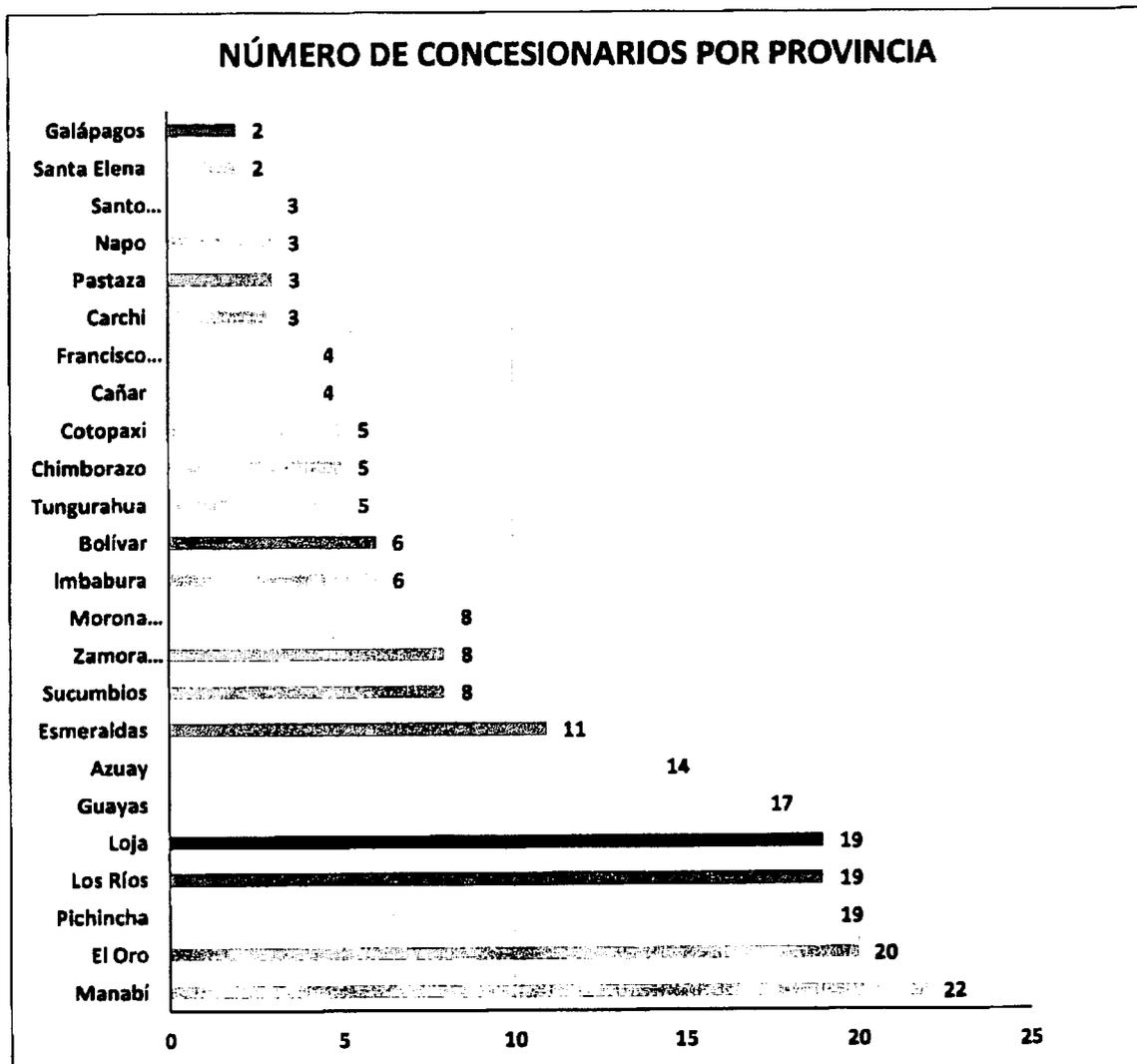
**GRAFICO 3: NÚMERO DE SUSCRIPTORES MODALIDAD CABLE FÍSICO A NIVEL PROVINCIAL**

Fuente: ARCOTEL, elaboración DRST-SENATEL, datos a enero 2015.

**INFORME ECONÓMICO FINANCIERO DE LA  
SOLICITUD DE CONCESIÓN PARA LA  
EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO TELEVISIÓN  
POR CABLE**



Agencia de  
Regulación y Control  
de las Telecomunicaciones



**GRAFICO 4: NÚMERO DE CONCESIONARIOS A NIVEL PROVINCIAL**

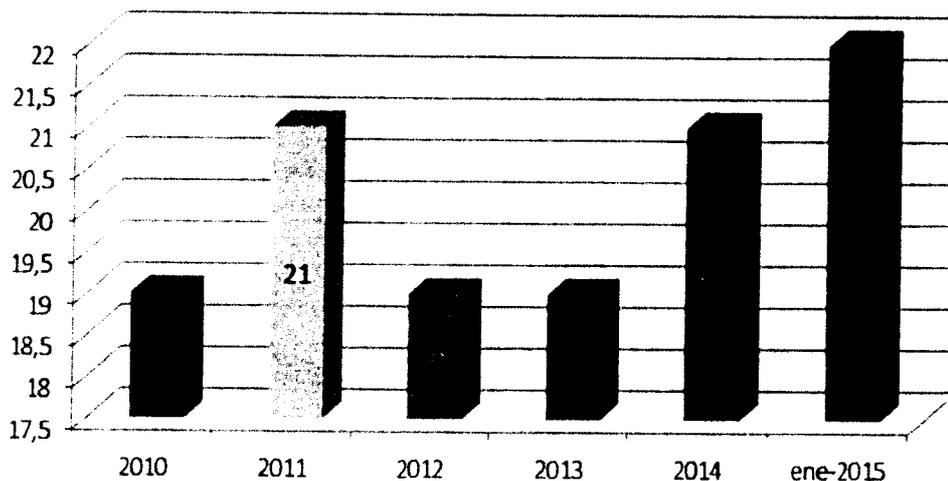
Fuente: ARCOTEL, datos a enero 2015.

El mayor número de concesionarios del Servicio de Audio y Video por suscripción en modalidad Cable físico se encuentran en las provincias de Manabí, El Oro, Pichincha y Guayas.

En la provincia de Manabí se aprecia en el período 2010 a enero 2015 existió un crecimiento en el número de proveedores del Servicio de Audio y Video por suscripción bajo la modalidad de cable físico, como se visualiza en el gráfico siguiente:



**EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE CONCESIONARIOS  
PROVINCIA DE MANABÍ**



**GRAFICA 5: PROVEEDORES SERVICIO DE AUDIO Y VIDEO AÑOS 2010 – ENERO 2015**

Fuente: ARCOTEL, datos a enero 2015.

**Demanda potencial:**

Para determinar el mercado potencial de la parroquia a ser atendidas por el peticionario se deben considerar algunos aspectos:

- Los Cantones de Jaramijó y Manta cuenta alrededor de un promedio de 132.006 habitantes<sup>3</sup>.
- De la población total promedio, 47.474 habitantes se encuentran en edad de trabajar (PEA<sup>4</sup>).
- El 67,75%<sup>5</sup> de su población promedio cuenta con Necesidades Básicas Insatisfechas, es decir, que de 100 habitantes, 68 viven en condiciones de pobreza.

<sup>3</sup> INEC CENSO 2010

<sup>4</sup> INEC CENSO 2010

<sup>5</sup> INEC CENSO 2010

**INFORME ECONÓMICO FINANCIERO DE LA  
SOLICITUD DE CONCESIÓN PARA LA  
EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO TELEVISIÓN  
POR CABLE**



TERRITORIO: PROVINCIA: MANABI	CANTÓN JARAMIJÓ	CANTÓN MANTA	PROMEDIO TOTAL
PARROQUIAS	PARROQUIA JARAMIJÓ	PARROQUIA MANTA	
POBLACIÓN TOTAL	22.399	241.612	132.006
NUMERO DE HOGARES =POBLACIÓN TOTAL/ (3,8 hab. )	5.894	63.582	34.738
POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA PEA[2]	5.922	89.025	47.474
NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS NBI[3]	79,70%	53,80%	66,75%
NECESIDADES BASICAS SATISFECHAS NBS =100% - NBI	20,30%	46,20%	33,25%
DEMANDA POTENCIAL POR HABITANTE =PEA*NBS	1.202	41.130	21.166
DEMANDA POTENCIAL POR HOGAR =DEMANDA POTENCIAL POR HABITANTE/ (3,8 hab.)	316	10.824	5.570
DEMANDA SATISFECHA POR HOGAR DEL SERVICIO EN EL MERCADO (ESTADISTICA_SUPERTEL)	353	6.386	3.370
DEMANDA POTENCIAL INSATISFECHA POR HOGAR EN EL MERCADO =DEMANDA POTENCIAL POR HOGAR- DEMANDA SATISFECHA DEL SERVICIO EN EL MERCADO	-37	4.438	2.200
DEMANDA POTENCIAL % =DEMANDA POTENCIAL INSATISFECHA POR HOGAR EN EL MERCADO/NÚMERO DE HOGARES	-0,62%	6,98%	3%

La demanda potencial promedio es de 3% la misma que se ha calculado a partir de la población económicamente activa, discriminando la población con Necesidades Básicas Insatisfechas, de tal manera que se ha considerado que únicamente la PEA que cuenta con servicios básicos satisfechos, esto dividido para el número de habitantes por hogar (publicado por el INEC: 3,8 habitantes por hogar), y deduciéndole el número de suscriptores captados por concesionarios que operan en el mercado.

**B. Condiciones de la competencia en el Servicio**

A enero de 2015, en la Provincia de Manabí se encuentran operando 22 concesionarios, en la ciudad de Jaramijó no existen concesionarios prestando el servicio; en cuanto a la ciudad de Manta existen concesionarios que prestan el servicio; motivando al concesionario a enfocarse en nuevos usuarios.

Tarifa planteada por el peticionario:

DESCRIPCIÓN	TARIFAS IN MENSUALES (USD)
Solicitante "CABLEMAGICO JARAMIJÓ" 60 Canales	10,00

**INFORME ECONÓMICO FINANCIERO DE LA  
SOLICITUD DE CONCESIÓN PARA LA  
EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO TELEVISIÓN  
POR CABLE**



Agencia de  
Regulación y Control  
de las Telecomunicaciones

A continuación se detallan las tarifas de mercado con las distintas opciones y planes de provisión del servicio de los concesionarios autorizados: CNT EP, CONECEL, TV CABLE y UNIVISA.

Plan Super Plan 58 canales	\$ 15.00					\$ 0.26
Plan Super Plan 1 84 canales	\$ 23.00					\$ 0.27
Plan Super Plan 2 83 canales	\$ 23.00					\$ 0.28
Plan Plata 140 canales		\$ 18.50				\$ 0.13
Plan Oro 152 canales		\$ 22.90				\$ 0.15
Plan Oro Plus 160 canales		\$ 32.50				\$ 0.20
Plan Platino 180 canales		\$ 49.90				\$ 0.28
Plan Familiar 102 canales			\$ 12.99			\$ 0.13
Plan Básico 131 canales			\$ 14.90			\$ 0.11
Plan Premium 143 canales			\$ 21.50			\$ 0.15
Plan Básico 38 canales				\$ 12.99		\$ 0.34
Plan Digital Total 51 canales				\$ 15.99		\$ 0.31
Plan Básico 60 canales					\$ 10.00	\$ 0.17

En función de las tarifas de mercado de los concesionarios autorizados antes expuestos, se ha determinado la tarifa promedio por canal, como se indica a continuación:

<sup>6</sup> Fuente: CNT EP. Tarifa de Tv pagada a abril de 2014

<sup>7</sup> Fuente: CONECEL. Tarifa de Tv pagada a abril de 2014

<sup>8</sup> Fuente: TV CABLE. Tarifa de Tv pagada a abril de 2014

<sup>9</sup> Fuente: UNIVISA. Tarifa de Tv pagada a abril de 2014

**INFORME ECONÓMICO FINANCIERO DE LA  
SOLICITUD DE CONCESIÓN PARA LA  
EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO TELEVISIÓN  
POR CABLE**



Agencia de  
Regulación y Control  
de las Telecomunicaciones

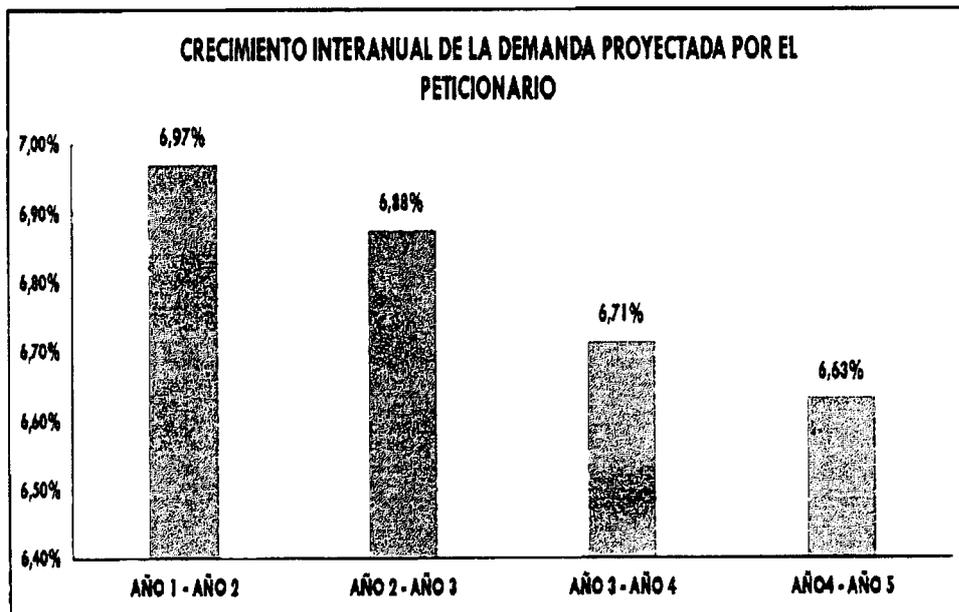
MONEDA MONETARIO	SEMI	CONFE	TAR CABLE	UNIVERA	PROMEDIO DE MERCADO
TARIFA SIN IMPUESTOS /USD)	\$ 20.33	\$ 30.95	\$ 16.46	\$ 28.99	\$ 22.84
NÚMERO DE CANALES PROMEDIO	75	158	125	45	100.8
TARIFA POR CANAL SIN IMPUESTOS (USD)	\$ 0.27	\$ 0.20	\$ 0.13	\$ 0.64	\$ 0.27

La tarifa del plan presentada por el peticionario, respecto con la tarifa promedio en el mercado, es 37,04% inferior, sin embargo, es importante indicar que en el mercado hay variedad de planes y tarifas dependiendo de las distintas modalidades u ofertas de los concesionarios autorizados, donde también depende el área de cobertura de este tipo de servicios y de los gustos del consumidor.

**C. Análisis sobre la información de mercado presentada por el peticionario:**

- **Mercado a servir:** En la siguiente tabla se presenta la estimación de suscriptores del peticionario:

PLAN	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
Plan Básico	1.564	1.673	1.788	1.908	2.034
TOTAL	1.564	1.673	1.788	1.908	2.034



**GRÁFICO 6: CRECIMIENTO PORCENTUAL INTERANUAL DE LA DEMANDA**  
Fuente: Formularios del peticionario

**INFORME ECONÓMICO FINANCIERO DE LA  
SOLICITUD DE CONCESIÓN PARA LA  
EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO TELEVISIÓN  
POR CABLE**



Agencia de  
Regulación y Control  
de las Telecomunicaciones

Como se puede apreciar, la demanda objetivo promedio presentado por el peticionario muestra un crecimiento interanual durante los cinco años de proyección.

**IV. DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y RESPALDO GENERAL**

Respecto al dimensionamiento del recurso humano el peticionario para los cinco primeros años de operación incidiría en la generación de 11 fuentes de empleo en la Ciudad de Jaramijó con extensión de red hacia la ciudad de Manta, provincia de Manabí; como se indica en las siguientes tablas:

**PRESUPUESTO PROYECTADO PARA RECURSOS HUMANOS**

**PRESUPUESTO DE RECURSOS HU**

PERSONAL OPERATIVO	AÑO 1		AÑO 2		AÑO 3		AÑO 4		AÑO 5		AÑO 6		AÑO 7	
	No.	Costos USD												
Técnico head end	1	4.980	1	5.098	1	5.216	1	5.334	1	5.452	1	5.570	1	5.688
Técnicos de mantenimiento	4	19.920	4	20.392	4	20.864	4	21.336	4	21.808	5	27.851	5	28.441
<b>Personal Operativo</b>	<b>5</b>	<b>24.900</b>	<b>5</b>	<b>25.490</b>	<b>5</b>	<b>26.080</b>	<b>5</b>	<b>26.670</b>	<b>5</b>	<b>27.261</b>	<b>6</b>	<b>33.421</b>	<b>6</b>	<b>34.129</b>
PERSONAL ADMINISTRATIVO	AÑO 1		AÑO 2		AÑO 3		AÑO 4		AÑO 5		AÑO 6		AÑO 7	
Descripción	No.	Costos USD												
Jefe de Agencia	1	9.600	1	9.828	1	10.055	1	10.283	1	10.510	1	10.738	1	10.965
Persona Atención al cliente	2	9.960	2	10.196	2	10.432	2	10.668	2	10.904	3	16.710	3	17.064
secretaria - cobradora	2	9.960	2	10.196	2	10.432	2	10.668	2	10.904	2	11.140	2	11.376
Guardia - conserje	1	4.980	1	5.098	1	5.216	1	5.334	1	5.452	1	5.570	1	5.688
<b>Personal Administrativo</b>	<b>6</b>	<b>34.500</b>	<b>6</b>	<b>35.318</b>	<b>6</b>	<b>36.135</b>	<b>6</b>	<b>36.953</b>	<b>6</b>	<b>37.771</b>	<b>7</b>	<b>44.158</b>	<b>7</b>	<b>45.094</b>
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>11</b>	<b>59.400</b>	<b>11</b>	<b>60.808</b>	<b>11</b>	<b>62.216</b>	<b>11</b>	<b>63.623</b>	<b>11</b>	<b>65.031</b>	<b>13</b>	<b>77.579</b>	<b>13</b>	<b>79.223</b>

**MANOS INDIVIDUALIZADO**

AÑO 8		AÑO 9		AÑO 10		AÑO 11		AÑO 12		AÑO 13		AÑO 14		AÑO 15	
No.	Costos USD	No.	Costos USD	No.	Costos USD	No.	Costos USD	No.	Costos USD	No.	Costos USD	No.	Costos USD	No.	Costos USD
1	5.806	1	5.924	1	6.042	1	6.160	1	6.278	1	6.396	1	6.514	1	6.632
5	29.031	5	29.621	5	30.211	6	36.962	6	37.670	6	38.378	6	39.086	6	39.794
6	34.837	6	35.545	6	36.253	7	43.122	7	43.948	7	44.774	7	45.600	7	46.427
AÑO 8		AÑO 9		AÑO 10		AÑO 11		AÑO 12		AÑO 13		AÑO 14		AÑO 15	
No.	Costos USD	No.	Costos USD	No.	Costos USD	No.	Costos USD	No.	Costos USD	No.	Costos USD	No.	Costos USD	No.	Costos USD
1	11.193	1	11.420	1	11.648	1	11.875	1	12.103	1	12.330	1	12.558	1	12.785
3	17.419	3	17.773	3	18.127	3	18.481	3	18.835	3	19.189	3	19.543	3	19.897
2	11.612	2	11.848	2	12.084	2	12.321	2	12.557	2	12.793	2	13.029	2	13.265
1	5.806	1	5.924	1	6.042	1	6.160	1	6.278	1	6.396	1	6.514	1	6.632
7	46.030	7	46.965	7	47.901	7	48.837	7	49.772	7	50.708	7	51.644	7	52.579
13	80.867	13	82.511	13	84.154	14	91.959	14	93.720	14	95.482	14	97.244	14	99.006

La proyección presentada por el peticionario ha considerado "para el cálculo de los costos se deberá considerar, el sueldo más beneficios sociales, utilidades, aporte patronal, horas extras, comisiones y demás contemplados en la Ley"



**INFORME ECONÓMICO FINANCIERO DE LA  
SOLICITUD DE CONCESIÓN PARA LA  
EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO TELEVISIÓN  
POR CABLE**

Agencia de  
Regulación y Control  
de las Telecomunicaciones

**B. Flujo de caja**

Análisis de los ingresos proyectados:

Se aprecia que los ingresos son crecientes, sin embargo es necesario mencionar que los ingresos por instalación comprenden únicamente los nuevos suscriptores anuales, ya que la instalación es un pago único al momento inicial de la provisión (instalación) del servicio.

1. FSE-AF-002-1: CÁLCULO DE LA PROYECCIÓN DE INGRESOS (EXPRESADO EN USD)																
Ingresos	Descripción	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año 15
Ingresos Anuales PAQUETE 1	SERVICIO	375.201	401.403	428.919	457.802	488.109	519.896	553.224	588.155	624.755	663.092	703.237	745.263	789.249	835.275	883.426
Ingresos Anuales PAQUETE 2		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros Ingresos	INSTALACIÓN	31.267	2.183	2.293	2.407	2.526	2.649	2.777	2.911	3.050	3.195	3.345	3.502	3.665	3.836	4.013
Ingresos totales (USD)		406.468	403.586	431.212	460.209	490.634	522.545	556.001	591.066	627.805	666.287	706.582	748.765	792.913	839.111	887.438

Nota: En Otros ingresos se reflejará el pago por inscripción al servicio, entre otros.

A continuación se presenta el flujo de caja planteado por el peticionario:

1. FSE-AF-007-1: FLUJO DE CAJA (EXPRESADO EN USD)																
ITEM	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año 15	
Ingresos	406.468	403.586	431.212	460.209	490.634	522.545	556.001	591.066	627.805	666.287	706.582	748.765	792.913	839.111	887.438	
Costos Operacionales	194.708	175.353	186.281	204.119	216.127	234.282	241.207	261.525	276.121	291.405	307.187	330.446	348.111	366.602	379.577	
Costos de Ventas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Gastos Administrativos	46.580	47.918	49.365	50.844	52.367	53.924	55.517	57.145	58.808	60.507	62.242	64.014	65.814	67.642	69.497	
Terminales/Equipo	6.000	6.300	6.615	6.946	7.293	7.658	8.041	8.443	8.865	9.308	9.773	10.262	10.775	11.314	11.880	
EBITDA	159.280	174.013	188.958	199.880	214.889	225.133	240.579	258.133	278.123	299.897	321.278	343.763	367.379	392.195	418.343	
Total Depreciación Anual	0	0	0	6.382	6.382	6.382	0	6.382	6.382	6.382	0	6.382	6.382	6.382	0	
Total Amortización	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
EBIT	159.280	174.013	188.958	199.880	214.889	225.133	240.579	258.133	278.123	299.897	321.278	343.763	367.379	392.195	418.343	
Gastos Financieros																
Participación Utilidad Trabajadores	23.889	26.102	28.343	28.788	31.271	32.212	36.837	37.770	40.761	43.901	46.186	49.707	53.380	57.081	62.946	
Impuesto a la Renta	33.843	36.978	40.152	40.783	44.301	45.634	52.185	53.928	57.245	62.193	68.263	70.418	75.520	80.865	89.174	
Margen Neto	101.528	110.934	120.463	122.340	132.899	134.800	154.557	160.523	172.235	186.589	204.780	211.254	228.940	242.995	267.522	
Inversión Totales	276.583	0	0	19.146	0	0	0	19.146	0	0	0	19.146	0	0	0	
Crédito - Desembolso Inicial																
Amortizaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Flujo de Caja USD	(276.583)	101.528	110.934	120.456	109.584	139.285	143.285	154.557	147.759	179.618	192.962	204.780	196.400	232.942	248.977	267.522
Tasa de Rentabilidad	25%															

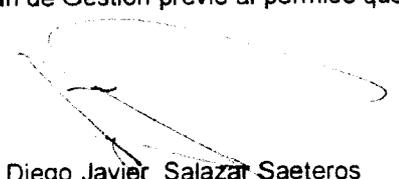
La inversión inicial efectuada en el año cero (0) se recupera en el tercer año de operación.

El peticionario en la proyección del flujo de efectivo para los 15 años, considera una tasa de rentabilidad del 25%; el proyecto es factible económicamente al presentar un VAN de USD 232.247,74 y una TIR del 43%.

Cabe mencionar que el solicitante en el Cuadro FSE- AF - 006-1 ESTADO DE RESULTADOS, realiza el cálculo de Impuesto a la Renta con el 25%; la tarifa de impuesto a la renta para las empresas, ha sido disminuida desde el original 25% hasta el 22% de acuerdo con el código de la producción. El porcentaje no afecta al flujo de caja, las diferencias no generan valores significativos.

**INFORME ECONÓMICO FINANCIERO DE LA  
SOLICITUD DE CONCESIÓN PARA LA  
EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO TELEVISIÓN  
POR CABLE****Agencia de  
Regulación y Control  
de las Telecomunicaciones****C. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- Del análisis de mercado efectuado, se concluye que el mercado objetivo focalizado en para servir a la ciudad Jaramijó con extensión de red hacia la ciudad de Manta, provincia de Manabí; permitiría el desarrollo del proyecto presentado por parte del peticionario; lo que le permitiría cumplir con sus metas de conexiones propuestas.
- La solicitud por parte del Señor Ronald Alexander Blacio Bravo, presentaría tarifas competitivas frente a la tarifa del mercado nacional.
- Con un valor presente de USD 232.247,74 y una tasa interna de retorno del 43%; el proyecto para la autorización del Servicio de Audio y Video por Suscripción presentado por el señor Ronald Alexander Blacio Bravo, demostraría capacidad financiera, siempre y cuando se cumplan sus expectativas de mercado.
- Mediante comunicación s/n de 06 de enero de 2015, ingresada en la Ex - Secretaría Nacional de Telecomunicaciones con trámite No. SENATEL-2015-000206 de 07 de enero de 2015; el numeral 3 del artículo 29 del Reglamento para la adjudicación de títulos habilitantes para el funcionamiento de medios de comunicación social públicos, privados, comunitarios y sistemas de audio y video por suscripción, económicamente es factible otorgar el permiso a favor del señor Ronald Alexander Blacio Bravo, representante legal de Cablemágico Jaramijó., para la instalación, operación y explotación de un sistema analógico de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico a denominarse "CABLEMAGICO JARAMIJO", para servir a ciudad de Jaramijó con extensión de red hacia la ciudad de Manta , provincia de Manabí, bajo las características económicas descritas.
- El presente informe corresponde únicamente a un análisis de carácter económico y financiero, por lo que debe ser complementado con los respectivos informes jurídico, técnico; así como del análisis del Plan de Gestión previo al permiso que se otorgue.



Ing. Diego Javier Salazar Saeteros  
**DIRECTOR DE REGULACIÓN  
DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES**

## Memorando Nro. ARCOTEL-DPT-2015-0138-M

Quito, D.M., 05 de junio de 2015

 PARA: Sr. Dr. Julio Martínez-Acosta Padilla  
**Director Jurídico de Regulación**

(PRD) 2015-06-08/10/19

ASUNTO: Informe del Plan de Gestión de "CABLEMAGICO JARAMIJÓ", (Jaramijó, Manta - Manabí).

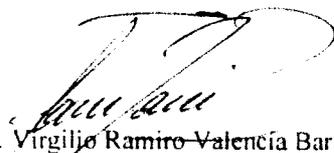
De mi consideración:

En referencia al Oficio s/n de 13 de febrero de 2015, trámite No. SENATEL-2015-002042 (2015/02/13), mediante el cual se remite la documentación referente al Plan de Gestión de "CABLEMAGICO JARAMIJÓ", y conforme lo comunicado por la Dirección de Regulación de Servicios de las Telecomunicaciones mediante Memorando No ARCOTEL-DRS-2015-0379-M de 28 de mayo de 2015 para continuar con el proceso previo a la instalación, operación y explotación del sistema analógico de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico, para servir a la ciudad de Jaramijó, con extensión de red hacia la ciudad de Manta, provincia de Manabí; a favor del Sr. Ronald Alexander Blacio Bravo.

Al respecto, en base a la Resolución No. RTV-536-25-CONATEL-2013 de 29 de octubre de 2013 y lo establecido en el Reglamento para la Adjudicación de Títulos Habilitantes para el Funcionamiento de Medios de Comunicación Social, Públicos, Privados, Comunitarios y Sistemas de Audio y Video por Suscripción; se remite a la Dirección Jurídica de Regulación el Informe del Plan de Gestión de "CABLEMAGICO JARAMIJÓ", para que se continúe con el trámite pertinente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Ing. Virgilio Ramiro Valencia Barahona

**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES**

Referencias:

- ARCOTEL-DRS-2015-0379-M

Anexos:

- INFORME PLAN DE GESTION CABLE MAGICO JARAMIJÓ.pdf

---

---

## SOLICITUD DE PERMISO DE OPERACIÓN DE SISTEMAS DE AUDIO Y VIDEO POR SUSCRIPCIÓN

### INFORME DEL PLAN DE GESTIÓN DE "CABLEMAGICO JARAMIJÓ"

#### ANTECEDENTES

1. La Resolución No. RTV-536-25-CONATEL-2013 de 29 de octubre de 2013, establece:
  - a. El numeral 8 del Artículo 28 del Reglamento para la Adjudicación de Títulos Habilitantes para el Funcionamiento de Medios de Comunicación Social, Públicos, Privados, Comunitarios y Sistemas de Audio y Video por Suscripción, menciona que entre los requisitos están "8) *Plan de gestión y sostenibilidad económica de acuerdo con los formularios aprobados por la SENATEL*".
  - b. El numeral 1 del Artículo 29, Verificación de requisitos, indica que: "*La SENATEL, dentro del término de 30 días de recibido el expediente para sustanciación, verificará el cumplimiento de requisitos. En el evento de que la información o documentos estén incompletos, concederá al peticionario el término diez (10) días para que subsane la falta o acompañe los documentos requeridos, con la condición de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se ordenará el archivo pertinente*".
  - c. El numeral 3 del Artículo 29, Procedimiento, faculta la emisión de informes por la SENATEL: "*Una vez cumplidos los requisitos del artículo 27 de este Reglamento, la SENATEL, dentro del plazo de sesenta (60) días elaborará los informes técnico, jurídico y económico correspondientes*", dentro de los cuales se halla el Informe del Plan de Gestión.
2. Según memorandos ASNT-2014-0101-M del 24 de abril de 2014 y ASNT-2014-0113-M de 21 de mayo de 2014, es de competencia de la Dirección General de Planificación de las Telecomunicaciones, el análisis y emisión del informe del Plan de Gestión, de acuerdo a los formatos aprobados por el CONATEL.
3. Mediante memorando No. ARCOTEL-DRS-2015-0379-M de 28 de mayo de 2015, la Dirección de Regulación de Servicios de las Telecomunicaciones remite a la Dirección de Planificación de las Telecomunicaciones la documentación referente al Plan de Gestión de "CABLEMAGICO JARAMIJÓ".
4. Mediante Oficio s/n de 13 de febrero de 2015, trámite No. SENATEL-2015-002042 (2015/02/13), el Sr. Ronald Alexander Blacio Bravo, remite el Plan de Gestión pertinente al proceso previo a la instalación, operación y explotación del sistema analógico de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico a denominarse "CABLEMAGICO JARAMIJÓ", para servir a la ciudad de Jaramijó con extensión de red hacia la ciudad de Manta, provincia de Manabí.

---

---

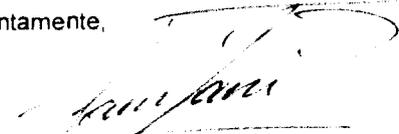
## CONCLUSIÓN

- El Sr. Ronald Alexander Blacio Bravo, cumple con remitir el Plan de Gestión de "CABLEMAGICO JARAMIJÓ" conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 28 de la Resolución RTV-536-25-CONATEL-2013.
- En base a los criterios establecidos en la Dirección General de Planificación de las Telecomunicaciones para la calificación del Plan de Gestión de Sistemas de Audio y Video por Suscripción, según los cuales se establece que el peticionario debe cumplir como mínimo con 70 puntos porcentuales sobre 100 para ser aprobado; la calificación obtenida por "CABLEMAGICO JARAMIJÓ" es de 90.64 puntos porcentuales sobre 100.
- Resultado del análisis del Plan de Gestión: **Favorable.**

## RECOMENDACIONES

- Continuar con el trámite pertinente previo a la instalación, operación y explotación del sistema analógico de audio y video por suscripción bajo la modalidad cable físico a denominarse "CABLEMAGICO JARAMIJÓ", para servir a la ciudad de Jaramijó con extensión de red hacia la ciudad de Manta, provincia de Manabí; a favor del Sr. Ronald Alexander Blacio Bravo.

Atentamente,



**Ing. Ramiro Virgilio Valencia Barahona**  
**DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN**  
**DE LAS TELECOMUNICACIONES**

Elaborado por: Ing. Jimena Hernández.

## ANÁLISIS DEL INFORME

De acuerdo los puntos señalados en el Plan de Gestión vigente para el proceso, se observa lo siguiente:

<b>1. Información General</b>	
1.1. Misión 1.2. Visión	Cumple correctamente con la presentación de la Misión. Cumple correctamente con la presentación de la Visión.
1.3. Estrategias	Presenta tres (6) estrategias definidas en los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estrategia de mercado : 1 (Incluye las 4 P)</li> <li>• Estrategias tecnológicas: 4</li> <li>• Estrategia de seguimiento: 3</li> <li>• Estrategia de control: 4</li> <li>• Estrategia de comunicación interna: 3</li> <li>• Estrategia de comunicación externa: 4</li> </ul>
1.4. Objetivos	Presenta un objetivo general. Presenta catorce (14) clases de objetivos específicos, divididos de la siguiente manera: Objetivos de corto plazo: 6 Objetivos de mediano plazo: 6 Objetivos de largo plazo: 2
1.5. Metas	Presenta veintiocho (28) metas para los objetivo en el corto, mediano y largo plazo, divididos de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Metas de Objetivos de corto plazo: 12</li> <li>• Metas de Objetivos de mediano plazo: 12</li> <li>• Metas de Objetivos de largo plazo: 4</li> </ul> Sin embargo, las metas del primer objetivo específico no concuerdan con el mismo.
<b>2. Público Objetivo</b>	
Observación	Define el público objetivo de manera correcta. Sin embargo, no utiliza ninguna tabla o gráfico que sustente la información, ni incluye la fuente.
<b>3. Plan General</b>	
3.1. Impacto social del proyecto	Describe el impacto social del proyecto enmarcado en los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejorar la calidad de vida</li> <li>• Información de proyectos públicos</li> <li>• Desarrollo productivo y económico</li> <li>• Conciencia moral</li> <li>• Creación de fuentes de empleo</li> </ul>
<b>4. FODA</b>	
Observación	El FODA contiene las cuatro partes que conforman la matriz: Fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NUMERO RUC: 0703113514001

APELLIDOS Y NOMBRES: BLACIO BRAVO RONALD ALEXANDER

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

NUMERO:

FEC. NACIMIENTO:	23/08/1985	FEC. ACTUALIZACION:	26/11/2012
FEC. INICIO ACTIVIDADES:	24/06/2010	FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:	
FEC. INSCRIPCION:	24/06/2010	FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS REDES DE TELECOMUNICACION.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: MANABI Cantón: JARAMIJO Parroquia: JARAMIJO Calle: AV 15 DE JUNIO Número: S/N Intersección: ALAJUELA  
Referencia: FRENTE AL MERCADO MUNICIPAL Teléfono: 052608090

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

\* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Las personas naturales que superen los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Equidad Tributaria, estarán obligadas a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, y no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE)

Si supera los montos establecidos en el reglamento estará obligado a llevar contabilidad para el siguiente ejercicio fiscal y la presentación de sus obligaciones será mensual.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ ZONA 4\ MANABI	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

**SRI** Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente

Fecha: 13 FEB 2015

Firma del Servidor Responsable

Usuario: JLBPO10208 Agencia: SRI/PEH/1015

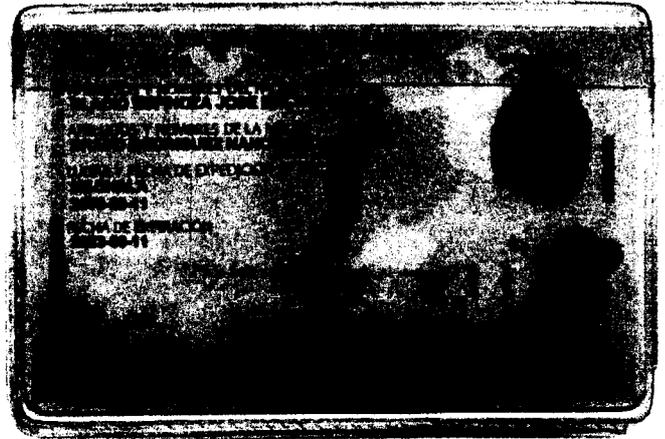
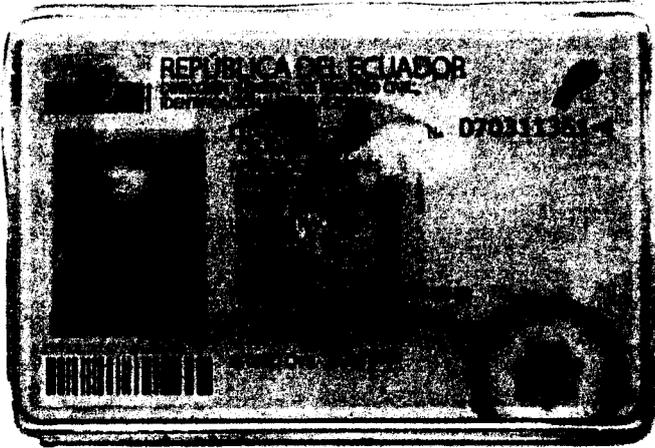
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JLBPO10208

Lugar de emisión: MACHALA/AV. 25 DE JUNIO, Fecha y hora: 13/02/2015 13:32:20

0018



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**005** CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**005 - 0280** **0703113514**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**BLACIO BRAVO RONALD ALEXANDER**

EL ORO CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
PROVINCIA HUAQUILLAS HUAQUILLAS 0  
CANTÓN ZONA

*[Signature]*



DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida.

Machala: 26 ENE 2015

Ab. John H. Cabrera Davila  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA